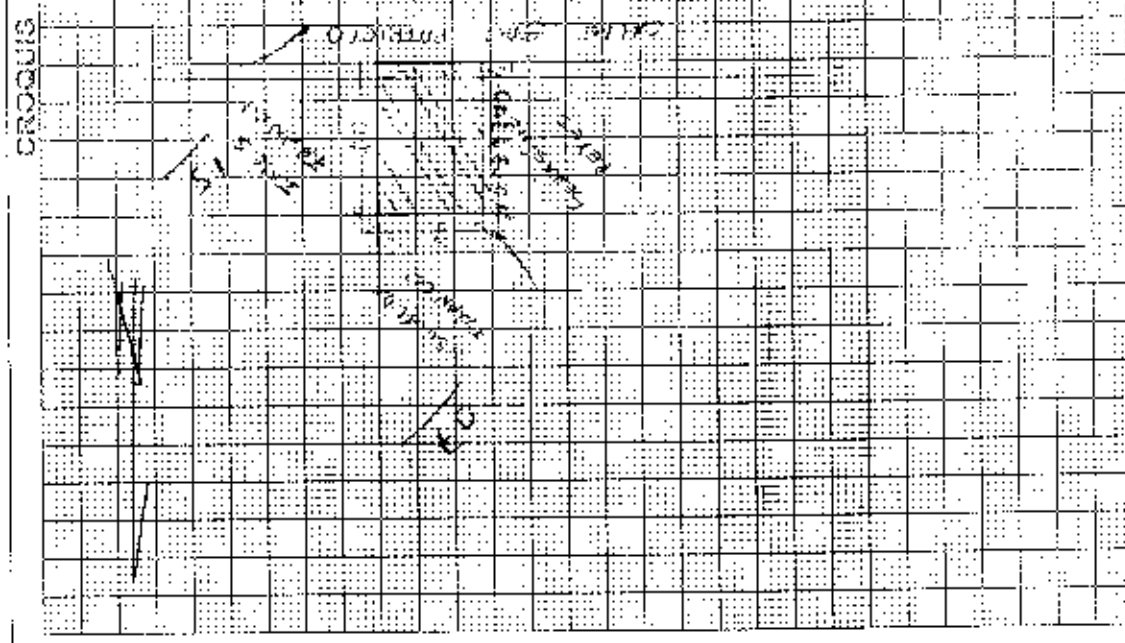


9526-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION	
ESTA FICHA REGISTRA EL PROYECTO HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO VISION DEL MUNICIPIO
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	DIRECCION Calle 2da y 3ra y 4ta y 5ta y 6ta y 7ta y 8ta y 9ta y 10ta y 11ta y 12ta y 13ta y 14ta y 15ta y 16ta y 17ta y 18ta y 19ta y 20ta
DATOS GENERALES 1 ZONA SEGUN CALIFICACION DEL SUELO 2 ZONA HOMOGENEA 3 ZONA PLURIM VALOR	CODIFICACION POR VERTICES CALIFICACION NUMEROS
DATOS DEL LOTE 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 2 LOTE INTERIOR 3 POR PASADIZO PEATONAL 4 POR PASADIZO VEHICULAR 5 POR CALLE 6 POR AVENIDA 7 POR EL MALECON 8 POR LA PLAYA	
MARCAR SOLO EL OLMAYO, JIRASOLIA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL 1 ACEREA 2 PAVIMENTADA 3 PIEDRA DE RIO 4 AGUJAS 5 ANCHO DE CEMENTO	
6 ACEREA 7 EN CEMENTO O PIEDRA DE RIO 8 DE ACQUINO O BALCONA	
ACCESOS PUBLICOS EN LA VIA 1 AGUA POTABLE 2 ELECTRICIDAD 3 ALCANTRILLADO 4 ENERGIA ELECTRICA 5 ALUMBRADO PUBLICO	
6 NO EXISTE 7 SI EXISTE 8 NO EXISTE 9 SI EXISTE 10 SI EXISTE 11 SI EXISTE 12 SI EXISTE 13 SI EXISTE 14 SI EXISTE 15 SI EXISTE 16 SI EXISTE 17 SI EXISTE 18 SI EXISTE 19 SI EXISTE 20 SI EXISTE	
21 ALUMBRADO PUBLICO 22 INCANDESCENTE 23 DE SODIO O MERCURIO	



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. CONSTRUCCION	2. CONSTRUCCION
3. CONSTRUCCION	4. CONSTRUCCION
5. CONSTRUCCION	6. CONSTRUCCION
7. CONSTRUCCION	8. CONSTRUCCION
9. CONSTRUCCION	10. CONSTRUCCION
11. CONSTRUCCION	12. CONSTRUCCION
13. CONSTRUCCION	14. CONSTRUCCION
15. CONSTRUCCION	16. CONSTRUCCION
17. CONSTRUCCION	18. CONSTRUCCION
19. CONSTRUCCION	20. CONSTRUCCION
21. CONSTRUCCION	22. CONSTRUCCION
23. CONSTRUCCION	24. CONSTRUCCION
25. CONSTRUCCION	26. CONSTRUCCION
27. CONSTRUCCION	28. CONSTRUCCION
29. CONSTRUCCION	30. CONSTRUCCION
31. CONSTRUCCION	32. CONSTRUCCION
33. CONSTRUCCION	34. CONSTRUCCION
35. CONSTRUCCION	36. CONSTRUCCION
37. CONSTRUCCION	38. CONSTRUCCION
39. CONSTRUCCION	40. CONSTRUCCION
41. CONSTRUCCION	42. CONSTRUCCION
43. CONSTRUCCION	44. CONSTRUCCION
45. CONSTRUCCION	46. CONSTRUCCION
47. CONSTRUCCION	48. CONSTRUCCION
49. CONSTRUCCION	50. CONSTRUCCION
51. CONSTRUCCION	52. CONSTRUCCION
53. CONSTRUCCION	54. CONSTRUCCION
55. CONSTRUCCION	56. CONSTRUCCION
57. CONSTRUCCION	58. CONSTRUCCION
59. CONSTRUCCION	60. CONSTRUCCION
61. CONSTRUCCION	62. CONSTRUCCION
63. CONSTRUCCION	64. CONSTRUCCION
65. CONSTRUCCION	66. CONSTRUCCION
67. CONSTRUCCION	68. CONSTRUCCION
69. CONSTRUCCION	70. CONSTRUCCION
71. CONSTRUCCION	72. CONSTRUCCION
73. CONSTRUCCION	74. CONSTRUCCION
75. CONSTRUCCION	76. CONSTRUCCION
77. CONSTRUCCION	78. CONSTRUCCION
79. CONSTRUCCION	80. CONSTRUCCION
81. CONSTRUCCION	82. CONSTRUCCION
83. CONSTRUCCION	84. CONSTRUCCION
85. CONSTRUCCION	86. CONSTRUCCION
87. CONSTRUCCION	88. CONSTRUCCION
89. CONSTRUCCION	90. CONSTRUCCION
91. CONSTRUCCION	92. CONSTRUCCION
93. CONSTRUCCION	94. CONSTRUCCION
95. CONSTRUCCION	96. CONSTRUCCION
97. CONSTRUCCION	98. CONSTRUCCION
99. CONSTRUCCION	100. CONSTRUCCION

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. CONSTRUCCION

2. CONSTRUCCION

3. CONSTRUCCION

4. CONSTRUCCION

5. CONSTRUCCION

6. CONSTRUCCION

7. CONSTRUCCION

8. CONSTRUCCION

9. CONSTRUCCION

10. CONSTRUCCION

11. CONSTRUCCION

12. CONSTRUCCION

13. CONSTRUCCION

14. CONSTRUCCION

15. CONSTRUCCION

16. CONSTRUCCION

17. CONSTRUCCION

18. CONSTRUCCION

19. CONSTRUCCION

20. CONSTRUCCION

21. CONSTRUCCION

22. CONSTRUCCION

23. CONSTRUCCION

24. CONSTRUCCION

25. CONSTRUCCION

26. CONSTRUCCION

27. CONSTRUCCION

28. CONSTRUCCION

29. CONSTRUCCION

30. CONSTRUCCION

31. CONSTRUCCION

32. CONSTRUCCION

33. CONSTRUCCION

34. CONSTRUCCION

35. CONSTRUCCION

36. CONSTRUCCION

37. CONSTRUCCION

38. CONSTRUCCION

39. CONSTRUCCION

40. CONSTRUCCION

41. CONSTRUCCION

42. CONSTRUCCION

43. CONSTRUCCION

44. CONSTRUCCION

45. CONSTRUCCION

46. CONSTRUCCION

47. CONSTRUCCION

48. CONSTRUCCION

49. CONSTRUCCION

50. CONSTRUCCION

51. CONSTRUCCION

52. CONSTRUCCION

53. CONSTRUCCION

54. CONSTRUCCION

55. CONSTRUCCION

56. CONSTRUCCION

57. CONSTRUCCION

58. CONSTRUCCION

59. CONSTRUCCION

60. CONSTRUCCION

61. CONSTRUCCION

62. CONSTRUCCION

63. CONSTRUCCION

64. CONSTRUCCION

65. CONSTRUCCION

66. CONSTRUCCION

67. CONSTRUCCION

68. CONSTRUCCION

69. CONSTRUCCION

70. CONSTRUCCION

71. CONSTRUCCION

72. CONSTRUCCION

73. CONSTRUCCION

74. CONSTRUCCION

75. CONSTRUCCION

76. CONSTRUCCION

77. CONSTRUCCION

78. CONSTRUCCION

79. CONSTRUCCION

80. CONSTRUCCION

81. CONSTRUCCION

82. CONSTRUCCION

83. CONSTRUCCION

84. CONSTRUCCION

85. CONSTRUCCION

86. CONSTRUCCION

87. CONSTRUCCION

88. CONSTRUCCION

89. CONSTRUCCION

90. CONSTRUCCION

91. CONSTRUCCION

92. CONSTRUCCION

93. CONSTRUCCION

94. CONSTRUCCION

95. CONSTRUCCION

96. CONSTRUCCION

97. CONSTRUCCION

98. CONSTRUCCION

99. CONSTRUCCION

100. CONSTRUCCION

No hay sobreposicion
26.12.12

1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418
 2419
 2420
 2421
 2422
 2423
 2424
 2425
 2426
 2427
 2428
 2429
 2430
 2431
 2432
 2433

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

02
75
15
10
10
10

1150-1159

Mr & Mrs
David J. G.

[illegible][illegible]

1

CELESTINE, K. M. 1993. *Phylogenetic relationships among the genera of the subfamily Phyllocnistinae (Lepidoptera: Tortricidae)*. *Ann. Entomol. Soc. Am.* 86:1-14.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837

1990-1991

Model	Model
Model 1	Model 2

2025-10-21

POSTGRADUATE

五

2008

28.13

Ug

Figure 1

REFERENCIA DE LA PERSONA(S)

1	2	3

COLECCIÓN DE
PROGRAMAS
EN ARCHIVO
EN ARCHIVO
EN ARCHIVO

1

[illegible][illegible]

PROPIETARIO		NOMBRE DEL COMPROVANTE		FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE		FIRMA	
FOLIO 12 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 13 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 14 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 15 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 16 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 17 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 18 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 19 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 20 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 21 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 22 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 23 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 24 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 25 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 26 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 27 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 28 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 29 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 30 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 31 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 32 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 33 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 34 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 35 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 36 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 37 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 38 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 39 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 40 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 41 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 42 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 43 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 44 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 45 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 46 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 47 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 48 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 49 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 50 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 51 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 52 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 53 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 54 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 55 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 56 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 57 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 58 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 59 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 60 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 61 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 62 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 63 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 64 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 65 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 66 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 67 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 68 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 69 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 70 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 71 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 72 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 73 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 74 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 75 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 76 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 77 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 78 DE LA CANTIDAD									
FOLIO 79 DE LA CANTIDAD									

[illegible]

MATERIALES MARQUE UNE SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR TECHADO O CUBIERTA		TUBAJOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRIFICADO		BOMBA ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		

Salvo
01/10/13



8021316

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

_____ DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Otorgada por _____ EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; QUE OTORGA

_____ EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-

A favor de _____ LA SEÑORA ROSA MONSERRATE FRANCO FIGUAVE

Cuantía _____ USD \$ 4.433.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

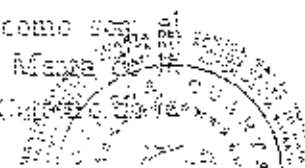
Registro _____ PRIMER _____ 2013.13.08.04.P6510 **No.** _____

Manta, a _____ 12 **de** _____ ENERO **de** _____ 2013

COPIAS DE LA SENTENCIA DICTADA EN
 No: 000001 ORDINARIO QUE SIGUE ROSA MONSERRATE
 PUGUAVE, CONTRA LAURA CLAUDINA FRANCO PUGUAVE
 EL ABogado Defensor del LOOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MANTA



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Manta, Lunes 10 de diciembre del 2012.
 las 14h08. VISTOS: A fojas 9, 10, 11 y 12 de los autos comparece la señora ROSA
 MONSERRATE FRANCO PUGUAVE, y manifiesta: Que es poseedora real de un lote de
 terreno, situado en la parroquia San Mateo del cantón Manta, con una extensión de 11,30
 metros cuadrados de superficie y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL
 PRENTE: 11,00 metros y callejón público con salida a la calle principal; POR ATRAS:
 11,00 metros y propiedad de la señora Andrea Vile; COSTADO DERECHO: 10,30 metros
 y propiedad de la señora Margarita Franco; COSTADO IZQUIERDO: 10,30 metros y
 propiedad de la señora Gloria Franco. Que desde el 24 de enero de 1983 ha mantenido
 posesión tranquila continua, esto es, en forma ininterumpida, pacífica pública no equivoca
 y en concepto de propietaria, con título de señora y dueño por más de quince años a la
 fecha de presentación de la demanda de dicho bien inmueble, que incluye en este terreno
 ha levantado con su propio peculio una casa de dos pisos, de hormigón armado, ladrillo y
 cemento, la cual le ha servido de vivienda personal como de su familia, pues como queda
 indicado, en esta casa, ha vivido por más de quince años, toda vez que al instaurar de
 posesión se procedió a realizar dicha construcción antes mencionada sin la interferencia
 absoluta de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueño. Sigue
 expresando la compareciente que en virtud de los antecedentes expuestos concurre al
 Juzgado y demanda a la señora LAURA CLAUDINA FRANCO PUGUAVE y Posibles
 Interesados quien fue propietaria de dicho inmueble y todas las personas que puedan haber
 tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción extraordinaria adquisitiva de
 dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada, ya que se encuentra en
 posesión pacífica, tranquila e ininterumpida, sin violencia ni clandestinidad por más de
 quince años a la fecha, a fin de que en sentencia, disponga a su favor el dominio del terreno
 y de su lote de terreno, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la
 Propiedad del cantón Manta de conformidad con lo que dispone el Art. 2413 del Código
 Civil. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 608, 715, 2392, 2398, 2410,
 2411 y siguientes del Código Civil codificado. La cuantía la fijó en la suma de \$ 1.133 de
 acuerdo al Certificado de avalúo otorgado por el GADM-MANTA adjuntado a la demanda
 y el trámite es el Ordinario previsto en el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. En el
 mismo momento anunció sus pruebas, que son las siguientes: 1.- Que se reproduzca y se tenga
 a su favor los fundamentos de hecho y de derecho propuestos en la demanda. 2.- Que se
 reproduzca a su favor los documentos adjuntados a la demanda inicial como son: el
 certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, la
 propiedad de la demandada, el certificado de avalúo del Departamento de Catastro de la



Ilustre Municipalidad de Manta, recibos de la Corporación Nacional de Electricidad a su nombre y un croquis del bien inmueble; 3.- Como prueba a su favor la calificación de la demanda; 4.- Que se reproduzca y se tenga como prueba a su favor las citaciones por la prensa a la señora Laura Claudina Franco Píñave y posibles interesados; 5.- Como prueba a su favor lo que manifestare a su nombre su defensor en la diligencia de audiencia de conciliación y juzgamiento; 6.- Como prueba a su favor la rebeldía de los demandados, dentro de la junta de conciliación y juzgamiento, así como de la municipalidad de Manta, en caso de no comparecer a la misma; 7.- Los testimonios juramentados de los testigos señores María del Carmen Flores Lucas e Imelda Irene Cevallos Pico, solicitando señalar día y hora para que rindan sus declaraciones de acuerdo al interrogatorio adjuntados en el mismo libelo de demanda; 8.- Solicita se tenga a su favor las declaraciones de los testigos; 9.- Solicita señalar día y hora para que se realice una inspección judicial al predio de la finca, a donde el juzgado debe trasladarse para constatar la posesión del bien, su ubicación medias y linderos, la ocupación tranquila, ininterrumpida, pública, con ánimo de señora y dueña, el estado de conservación y otros actos posesorios; 10.- Solicita que cumplida la diligencia de inspección judicial, el informe pericial se lo tenga a su favor; 11.- Impugna y redarguye de falsas las pruebas que llegare a presentar la demandada o el Municipio de Manta. A fs. 14 vía del proceso, compareció personalmente al Juzgado la demandante Rosa Monserrate Franco Piguave a cumplida con la formalidad de la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Aceptada la demanda al trámite, tal como consta a fojas 16 del proceso, y habiéndose ordenado en providencia de calificación, se cite a la demandada señora LAURA CLAUDINA FRANCO PIÑAVE, así como a Posibles Interesados, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, para que la contesten dentro del término de ocho días, proponiendo las excepciones perentorias o dilatorias que se crean asistidos, con apercibimiento en rebeldía, en la que se ordena además se cuente en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Manta, a quienes se dispone citar en sus respectivos Despachos. A fojas 17 de los autos consta inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fs. 19, 20 y 21 de los autos constan las citaciones realizadas a la demandada señora Laura Claudina Franco Píñave, así como a Posibles Interesados por medio de la prensa en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta. A fs. 24 y 24 vía constan las citaciones hechas al señor Alcalde y Procurador Sindico del I. Municipio del Cantón Manta, sin que éstos, ni la demandada, ni Posibles Interesados hayan comparecido a juicio a dar contestación a la demanda ni a presentar excepciones, tal como consta de la razón sentada por la Señora Secretaria del Juzgado que corre a fs. 28 vía del proceso. A fs. 35, 35 vía, 36 y 36 vía, consta efectuada la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, efectuada el día cinco de Diciembre del dos mil doce, a las catorce horas treinta y nueve minutos, con la presencia de la actora señora Rosa Monserrate Franco Piguave, su Abogado Defensor Alberto Govea Franco, los testigos señores María del Carmen Flores Lucas e Imelda Irene Cevallos Pico, del perito designado Ing. Jorge Govea

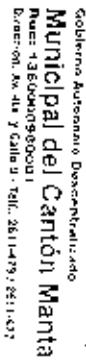




Rodríguez, del suscrito libro y de la Secretaría del Juzgado, en la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, de la comunidad indígena Shuar (Indígena Shuar) Pichayá y de Posibles Interesados. En esta diligencia, la actora solicitó la exhibición de las pruebas anunciadas en el libelo de demanda, habiendo sido recibidos los testimonios de las testigos ya mencionadas, así como se realizó la inspección judicial al predio de la litis y se recepcionó el informe del perito designado. Concluyendo la diligencia de Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, agotado el trámite legal pertinente en este tipo de acciones y llegado al estado de resolución, para hacerlo se considera lo siguiente. PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo, sin que exista vicio de nulidad que pudieran influir en la decisión de la causa, por lo que en consecuencia, se declara la validez procesal. SEGUNDO.- La demanda debe ser presentada en contra de legítimo contradictor. En la especie, con el certificado de existencia otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Manta adjuntado a la demanda y que consta a fs. 8 y 8 vta. del proceso, se justifica que el predio materia de la acción se encuentra inscrito a nombre de la señora Claudine Franco Pichayá, por lo que la acción deducida en su contra es procedente y por ende existe legítimo contradictor en el presente caso. TERCERO.- La posesión en la forma dispuesta en el Artículo 713 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique lo contrario. En la especie, la actora expresa ser poseedora ininterrumpidamente en forma pacífica desde el 24 de Enero de 1983 del inmueble descrito en la demanda, posesión que tuvo que probarla en el trámite del juicio como lo manda el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO.- La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, y cumpliendo los demás requisitos legales del Art. 2.392 del Código Civil. La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos. El corpus y el animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, animico la posesión habilita al modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria. QUINTO.- La accionante señora Rosa Monserrate Franco Pichayá, con el testimonio de las señoras MARIA DEL GABRIEL FLORES LUCAS y MELBA IRENE CEVALLOS PICO, justifica su posesión con ánimo de señora y dueño, desde el 24 de Enero de 1983, es decir desde hace más de veintinueve años, en forma pacífica, con ánimo de señora y dueño, a vista y paciencia de la comunidad, sobre el inmueble ubicado en la parroquia San Mateo de este cantón Manta, y que allí ha construido su casa donde vive con su familia, hecho corroborado con la diligencia de Inspección Judicial que se practicó al respecto.

objeto de la acción de Prescripción, diligencia en la que se observa que el terreno se trata de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia urbana San Mateo del cantón Manta, en cuyo interior se encuentra construida una casa de hormigón armado de dos pisos, en el cual está haciendo actos de posesión la actora señora Rosa Monserrate Franco Piguave junto con su familia. Indagados que fueron por el Señor Juez los vecinos del sector sobre la posesión que dice haber mantenido la actora en el inmueble, éstos supieron manifestar que ella estaba en posesión de ese terreno desde hace más de veinticinco años. El informe del perito designado Ing. Jorge Rosas Rodríguez, entregado en la misma audiencia expresa, entre otras cosas lo siguiente: Que el bien inmueble se encuentra ubicado en un callejón público de la parroquia urbana San Mateo, del cantón Manta, es un terreno medianero, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 11,00 metros lindero callejón público; ATRÁS: 11,00 metros lindero con propiedad de Andrea Vile; COSTADO DERECHO: 10,30 metros lindero con propiedad de Margarita Franco; COSTADO IZQUIERDO: 10,30 metros lindero con propiedad de Gloria Franco, con un área de 113,30 metros cuadrados, la vivienda construida dentro de este predio tiene las siguientes características técnicas: estructura de hormigón armado, paredes enlucidas y pintadas, piso de hormigón simple con cerámica, entrapiso losa de hormigón armado con cerámica, cubierta de zinc con estructura metálica, instalaciones eléctricas empotradas y funcionando con su respectivo medidor a nombre de la actora, instalaciones sanitarias empotradas y funcionando, la vivienda se encuentra habitada por la actora y su familia, el predio está debidamente delimitado con cerramiento de ladrillo y columnas de hormigón. Adjunta fotografías del inmueble; SEXTO.- La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancia". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, el Juez se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 *Ibidem*; SEPTIMO.- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la cota de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sembrerías, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie la actora con la prueba anunciada en su libelo inicial y practicada en la audiencia de conciliación y juzgamiento como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, y que es corroborado con el informe pericial constante en el proceso se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señora y dueña sobre el predio. Declaración de los testigos, quienes de manera uniforme manifiestan que efectivamente la actora viene poseyendo en forma pública y pacífica con ánimo de señora y dueña desde el 24 de Enero de 1983 el referido inmueble a vista y paciencia de todos, y en el cual tiene la actora construida una vivienda, por motivo de estar en posesión del terreno y casa, en el presente caso la parte actora ha justificado que se encuentran en posesión material del inmueble material



[illegible]

COMMISSION FOR REGULATION OF TELECOMMUNICATIONS



CANCERBLADO
T E S O R E R I A
CANCERBLADO, 2020-2021
EJECUTIVO 2020-2021


 Q. D. G. S.
 Ab. Eusebio Codato Menéndez
 Notario Público Cuarta Circunscripción



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 55380

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FRANCO PIGUAVE ROS MONSERRATE
ubicada PARROQUIA SAN MATEO -CALLEJON PÚBLICO
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$1133.00 MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN

EN ARANJO

11 ENERO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99398

Nº 099398

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Fecha: 7 de enero de 2013

No. Electrónico: 9571

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-13 16 000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO - CALLEJÓN PÚBLICO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 113.30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

SIN ESCRITURA FRANCO PIGUAVE ROSA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	997.04
CONSTRUCCIÓN:	22352.51
	23349.55

Sum: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujección actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre, 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Fernán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE FRANCO PIGUAVE ROSA MONSERRATE, EN CONTRA DE CLAUDINA FRANCO PIGUAVE. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTÁ

31133
11.33
3.40
14.73
Notaría Pública Ciudad Nueva
Manta

Impreso por: MANTÁ 4111





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 79819

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FRANCO PIGUAVE ROSA MONSERRATE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
8021316000 PARROQUIA SAN MATEO - CALLEJON PUBLICO
Manta, once de enero del dos mil trece
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Paola Lucías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Mantua - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0238159

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 1305624411
NOMBRES: FRANCISCO FIGUEROA ROSA MONSERRATE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: PARROQUIA SAN MARTÍN-CALLEJÓN

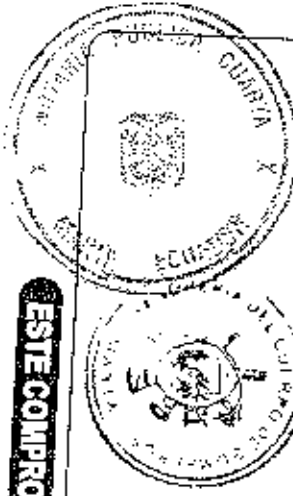
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237764
CAJAL: MARGARITA ANCHONETA I
FECHA DE PAGO: 11/01/2013 10:53:02

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 11 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AL CLIENTE:
Margarita Anchoneta I
Callejón - Manabí

Rosa Koncert FMA

EQUATORIANA***** E4308V3441
 COLTERO
 ELEMENTAL BUENACER:~ DOMESTICS
 TEOPILO FRANK DELGADO
 OFELIA PUEVA ORJON
 SANTA 02/09/2003
 02/09/2015

0197056

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
392-0036
NUMERO
130582441
CEDULA

FRANCÓ FIGUAVE ROSA MONSERRATE

MANAQUÍ
PROVINCIA
MANA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



acción, cumpliendo de esta forma con los requisitos señalados en los Arts. 1431 del Código Civil, demandada por su parte, a pesar de haber sido ya legalmente no compareció a juicio o contestar la demanda o presentar excepciones, por lo que este hecho constituye negligencia por parte de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, pudiendo ser resuelto por el Juez como indicio en contra del demandado, conforme lo determina el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil. Por lo expuesto haciendo la acciónante por los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda, y no teniendo el suscrito Juez, la obligación de expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa. "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO ECUATORIANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", decido con lugar la demanda y en consecuencia que la señora ROSA MONSERRATE FRANCO FIGUEROA, adquiera el Dominio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Termino, sobre el predio ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de este cantón Manabí, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: 11.00 metros y lindero colado público POR ATRAS: 11.00 metros y lindero con propiedad de Andrea Vilch; POR EL COSTADO DERECHO: 10.30 metros y lindero con propiedad de Margarita Franco, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 10.30 metros y lindero con propiedad de Gloria Franco. Con un área de 112,30 metros cuadrados, por haber justificado los presupuestos exigidos en los Artículos 715, 2410 y 2411 del Código Civil. Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de la señora Laura Claudina Franco Figueroa, así como de posibles interesados y de cualquier otra persona que se creyera con derecho a dicho inmueble. Ejecutoriada esta sentencia en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil se concederá copia certificada para que sea protocolizada en una Notaría Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabí, para que sirva de título a favor del accionante. Se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que consta efectuado con fecha 3 de Mayo del 2011 (F. 17 del proceso). Toda la cancelación de la demanda así como para la inscripción de la Escritura de Protocolización de la sentencia se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manabí. Dado en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Léase y Notifíquese.- FDO: AB. PLACIDO MONTA MINOZA 1008 JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ RAZÓN SIENDO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR EL APODERADO DE LA LEY LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS QUE CUMPLEN CON EL MANDATO LEGAL Y CUYA AUTENTICIDAD ME ALIENTO EN CASOS NECESARIOS. Manabí, DICIEMBRE 16 DE 2012

El Jefe del Cantón de Manabí
Notaría Pública

Rosa...
Rosa María Flores
SECRETARIA (F) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABÍ



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MONSERRATE FRANCO FIGUAVE, REFERENTE A UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO DEL CANTON MANTA.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE SEIS FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.- *af.*



Elsye Cedeno Menendez
Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN, portador de la cedula de ciudadanía 131306814-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Vista al Mar de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con el lote 16 de la manzana 13, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 6 m lindera con calle San Patricio, **ATRÁS**; 4.85 m lindera con lote #7, **COSTADO DERECHO**; 8.85 m lindera con lote #17, **COSTADO IZQUIERDO**; 8.47 m lindera con callejón.- **ÁREA TOTAL: 46.78 m2. CLAVE CATASTRAL: 8-02-13-16-000**, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 004-ALC-M-JEB, de fecha 26 de agosto del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 26 de diciembre del 2013 bajo el N0. 49 de la protocolización del planos del barrio VISTA AL MAR, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 5 de Diciembre del 2013, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Ab. Carlos Alberto Chávez Chica
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
MATRICULA No. 13-2001-44



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 17 DEL 2014 (PRISCILA DELGADO FRANCO, VISTA AL MAR). EL NOTARIO.-

Jorge Zuanoluba G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN** cédula de ciudadanía N°. 131306814-8 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°004-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "VISTA AL MAR", signado con el Lote # 16 de la Manzana "13" y con Clave Catastral 8021316000, de la Parroquia SAN MATEO, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 6.00 M. — Lindera con calle SAN PATRICIO.

ATRÁS: 4.85 m lindera con lote # 7.

COSTADO DERECHO: 8.85 m lindera con lote # 17.

COSTADO IZQUIERDO: 8.47 m lindera con callejón.

AREA TOTAL: 46.78 M2

Manta, enero 08 del 2014.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 004-ALC-M-JEB**.

En virtud de lo expuesto esta dirección **CERTIFICA** que mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 004-ALC-M-JEB**, se procede adjudicar a la **Sra. DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN**, con cedula de ciudadanía No.131306814-8, el Lote No. 16 de la Mz."13" con un área total de 46.78 m², asignado con la **Clave Catastral 8021316000**, ubicado en **VISTA AL MAR** de la Parroquia **SAN MATEO**, quien se acoge a lo dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literales b) que señala *"En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total", y el* Literal d) las adjudicaciones por particiones...

Sobre esta normativa legal el barrio este un proyecto de legalización de adjudicación mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por lo que es considerado viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Barrio de **VISTA AL MAR** de la Parroquia los **SAN MATEO**, conforme lo establece el informe Técnico Socio -Económico y la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**".

Manta, Enero 08 del 2014



Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO FRANGO PRISCILA JASMIN	1313088148	5E	84987	197864
OBSERVACIÓN:		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR VENTA DE DERECHO DE TIERRA EN EL BARRIO VISTA AL MAR PARROQUIA SAN MATEO, MZ. 13 LOTE 16 CON UN ÁREA DE 48,78 M2, SEGUN RESOLUCION 004/ALC/M/JES/2013, ADJUDICADO TAMBIEN A LOPEZ GONZALEZ JOSE GUIDO		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	23,39	
		TOTAL A PAGAR	23,39	
		VALOR PAGADO	23,39	
		SALDO	0,00	

3/5/2013 9:08 ANDREA GUERRERO MURILLO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
8-02-13-16-000	113,30	\$ 29.184,35	PARROQUIA SAN MATEO - CALLEJÓN PÚBLICO	2013	08118	156706
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FRANCO FIGUAVE ROSA MONSERRATE		1305624411	Coste Judicial			
3/14/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,11	(\$ 0,49)	\$ 7,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			\$ 1,83
			MEJORAS 2011	\$ 1,83		\$ 11,88
			MEJORAS 2012	\$ 11,88		\$ 44,67
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 44,67		\$ 3,48
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,48		\$ 69,68
			TOTAL A PAGAR			\$ 69,68
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Narcisa
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0036654

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SECTOR "VISTA AL MAR" LOTE#16 MZ-13
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 263975
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 09/01/2014 13:52:18

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 29 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0089264

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FRANCO PIGUAYE ROSA MONSERRATE.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de enero 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
8021316000 BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LOTE 16
Manta, nueve de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dr. Pablo Macías García
Tesorero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA



Nº 0109437

No. Certificación: 109437

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2014

No. Electrónico: 17960

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-13-16-000

Ubicado en: BARRIO VISTA AL MAR MZ-13 LOTE 16

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 46,78 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	467,80
CONSTRUCCIÓN:	22128,84
	22596,64

Son: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Esteban Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYES 10/01/2014 12:27:24



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0062000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANA
pertenciente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ubicada en BARRIO VISTA AL MAR PARROQUIA SAN MATEO MZ-13, LOTE 16
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE \$467.80 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 DOLARES, asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS
SEGÚN ART. 534 LITERAL B Y D

Manta, de del 20

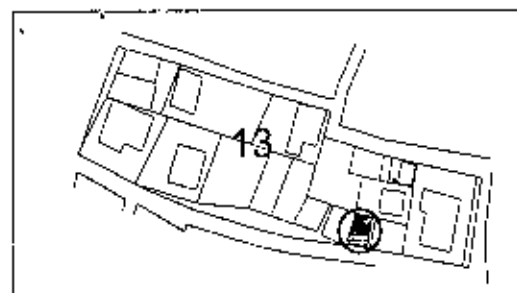
AFIGUEROA

15 DE

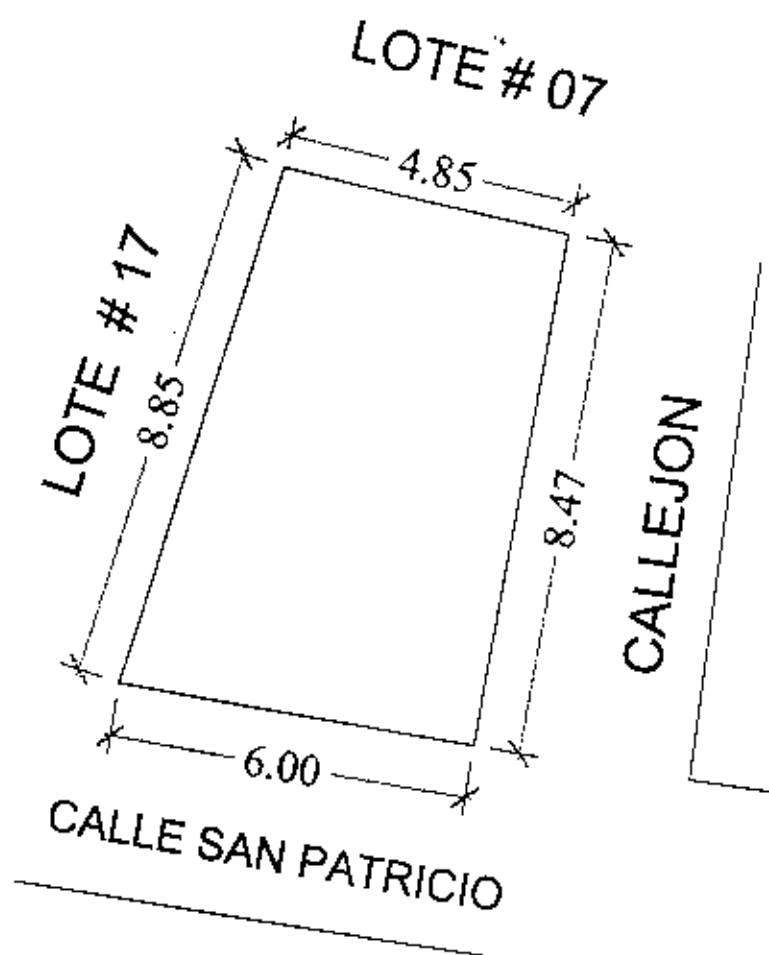


Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



UBICACIÓN



Datos

Censado en el año 2013 a Nombre de:
Sra. DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN .

Medidas y Linderos

Fronte: 6.00 m. CON CALLE SAN PATRICIO .

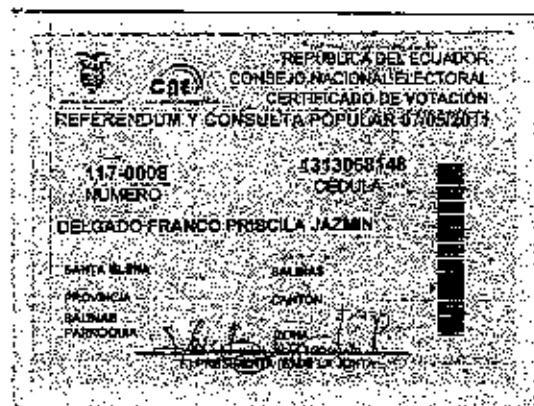
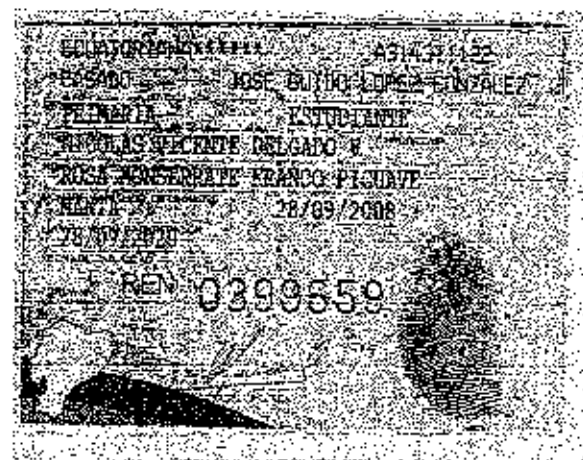
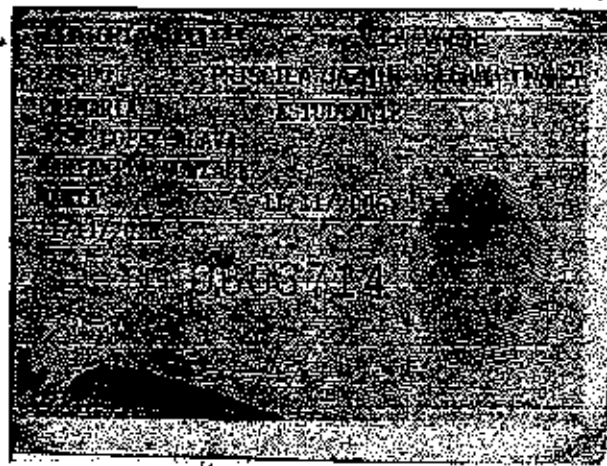
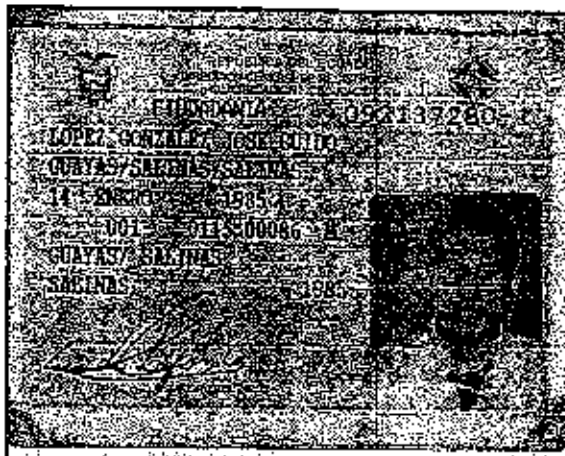
Atras: 4.85 m CON LOTE # 07.

C. Derecho: 8.85 M CON LOTE # 17.

C. Izquierdo: 8.47 M CALLEJON.

AREA TOTAL: 46.78 m²

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MANTA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ING. JAIME ESTRADA BONILLA	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta			
	Fichas Descriptiva del Barrio " VISTA AL MAR "			
	AREA DE LEGALIZACION		DIRECCION PLANIFICACION URBANA:	DIRECCION CATASTRO, CARTAS Y REGISTRO:
			ARO. JANETH CEDENO	ARO. DANIEL FERRIN
PARROQUIA:	BARRIO:	Código Catastral del Predio:	MANZANA:	LOTE:
SAN MATEO	"VISTA AL MAR"	8021318000	13	16





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 26 de Diciembre del 2013, bajo el n. 49, se encuentra inscrita la Protocolización de Planos del Barrio Denominado VISTA AL MAR, de propiedad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**. Ante la Notaria Tercera del Cantón Manta el día cinco de Diciembre del 2013. Mediante resolución de partición y Adjudicación N° 004-ALC-M-JEB-2013 aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en el que se adjudican cuarenta y cuatro lotes del Barrio "Vista Al Mar" ubicado en la parroquia San Mateo del Cantón Manta con un área total de 33.046,49 m² que se han distribuido en Área de lotes 24.701,63m², que corresponde al 74.74%. Área Comunal Verde de 1.423,20m², que corresponde al 4.31%. Área de vías y aceras con 6.921,66m², que corresponde a 20.95%. Estos lotes de terrenos una vez que se adjudiquen a sus respectivos propietarios quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título Certificado elaborado por Zayda Azucena Salto Pachay, cedula de Ciudadanía N. 1307300432 *Zayda Azucena Salto Pachay*

Manta, Enero 02 del 2014



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 004-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VISTA AL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"

Página 1

comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010, entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

SECRETARIA

Partición y Adjudicación Administrativa Barrio "Vista al Mar"

Página 3



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Vista al Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui- Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín; San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro- Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 210-DPUM-JCV del 28 de febrero del 2013, la Arq. Janeih Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 07-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 7 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 4B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resueltas en el plazo establecido;

Que, el 10 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, con oficio No. 634-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe

Partición y Adjudicación Administrativa Barrio "Vista al Mar"

Página 5



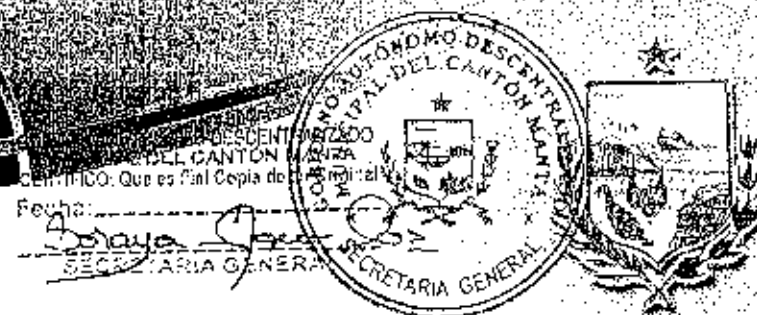
Técnico Definitivo No. 07-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Vista al Mar"; el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 588-DL-LRG de fecha 3 de julio del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 07-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta, corresponde al señor Alcalde emitir la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VISTA AL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y cuatro lotes del Barrio "Vista al Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 33.046,49 m², que se han distribuido en Área de Lotes 24.701,63m² que corresponde al 74.74%; Área Comunal - Verde de 1.423,20m² que corresponde al 4.31%; Área de vías y aceras con 6.921,66 m² que corresponde a 20,95 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 07-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.



BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA								
MZ 6	Lote 05	FLORES SANCHEZ DORA MARUJA	130538954-8	16,92	8020605200	\$ 1.169,20	5%	\$ 58,46
	Lote 13	FLORES VILES JOSE HERNAN	130633684-1	272,49	8020613800	\$ 2.724,90	100%	\$ 2.724,90
	Lote 14	MERA MEDRANCA ARGEN S ARNALDO	130976413-9	111,57	8020614000	\$ 1.115,70	5%	\$ 55,79
	Lote 18	LINO OSTAIZA FRANKLIN STALIN Y LOPEZ DELGADO JOHANA ELIZABETH	130633313-5 13111944-8	320,79	8020618000	\$ 3.207,90	5%	\$ 160,39
	Lote 25	FLORES CHAVEZ SEGUNDO Y DIRINDA LOPEZ REYES	130186709-8	363,77	8020625000	\$ 3.637,70	5%	\$ 181,88
	Lote 27	DELGADO FLORES JOHANNA LISETH	131257279-6	164,33	8020627000	\$ 1.643,30	5%	\$ 82,17
ÁREA TOTAL: 1.055,88 m²								

BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA								
MZ 7	Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO ANGEL	130498440-1	75,79	8020708000	\$ 757,90	5%	\$ 37,89
	Lote 11	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN BALTISTA	130530607-0	43,79	8020711000	\$ 437,90	5%	\$ 21,89
	Lote 14	ANCHUNDIA PILLIGUA EVARISTO LUCIANO	130632475-1	57,85	8020714000	\$ 578,50	5%	\$ 28,92
	Lote 24	DELGADO DELGADO JUANA LIVIA	130374953-3	115,27	8020724000	\$ 1.152,70	5%	\$ 57,63
	Lote 25	LOPEZ REYES ISIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HEROLINA	130357690-4 130631558-9	61,07	8020725000	\$ 610,70	5%	\$ 30,53
	Lote 29	DELGADO DELGADO JAIME EDUARDO Y FRANCO LUCAS NANCY CRISTINA	130650066-3 130572679-9	33,93	8020729000	\$ 339,30	5%	\$ 16,96
ÁREA TOTAL: 367,73 m²								

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Partición y Adjudicación Administrativa Barrio "Vista al Mar"

Página 7



BARRIO VISITA AL VECINO - PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MZ 8	Lote 02	MENDOZA FLORES ELISABETH AUXILIADORA	130A14271-8	109,62	8020807000	\$ 1.094,20	5%	\$ 54,71
	Lote 21	MENDOZA FLORES DIORICE ALEXANDRA	131164581-4	96,20	8029125000	\$ 962,00	5%	\$ 48,10
ÁREA TOTAL								

BARRIO VISITA AL VECINO - PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MZ 9	Lote 01	LOPEZ CALDERON EDA MAIRA	130256027-9	190,09	8020901000	\$ 1.800,90	5%	\$ 90,05
	Lote 21	FLORES LOPEZ STALIN FERNANDO Y CEDEÑO PACHAY ERIKA JESENIA	130633688-2 130936761-1	79,75	8020921000	\$ 797,50	5%	\$ 39,88
	Lote 03	FLORES SANCHEZ EPIFANIA MARIANA	130226721-4	213,93	8020903000	\$ 2.339,30	5%	\$ 116,97
	Lote 08	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA VERONICA	130633691-6 130633638-7	451,11	8020908000	\$ 4.511,10	5%	\$ 225,56
	Lote 12	MERO MERO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	130235041-6 130235293-3	371,38	8020912000	\$ 3.718,80	5%	\$ 185,94
	Lote 15	ALCIVAR BAILON ANTONIA CUPERTINA	130212112-2	248,41	8020915000	\$ 2.484,10	5%	\$ 124,21
	Lote 47	FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO JORANNA MONSERRATE	131064118-6 131246619-4	92,83	8029047000	\$ 928,30	5%	\$ 46,42
ÁREA TOTAL								

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su original
Fecha: 20/05/2018
SECRETARIA GENERAL





BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA								
Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
M.Z. 14	Lote 05	FRANCO ALONZO JUANA ERMENDA Y CHAVEZ FRANCO SEVERIANO FEDERICO	130741558-0 130741268-6	192,42	8021405000	\$ 1.514,20	5%	\$ 90,71
	Lote 07	ALVIA DELGADO ANTONIA CIGELINDA Y FRANCO ALONZO JOSE MARCOS	130268955-6 130219901-1	111,87	8021407000	\$ 1.113,70	5%	\$ 65,94
	Lote 08	FRANCO SOLÍS SPA WAGNER JAVIER	131578823-0	114,23	8021408000	\$ 1.142,30	5%	\$ 67,12
	Lote 09	DELGADO DELGADO PATRICIA ALEJANDRINA Y DELGADO MERO PEDRO PABLO	131187185-1 130957733-9	107,34	8021409000	\$ 1.073,40	5%	\$ 51,57
	Lote 17	CHAVEZ FRANCO JESSICA MERCEDES	131217432-7	67,75	8021410000	\$ 677,50	5%	\$ 33,87
	Lote 18	CEVALLOS PICO IMELDA IRENE	131076994-6	95,47	8021411000	\$ 954,70	5%	\$ 29,34

BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA								
Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
M.Z. 13	Lote 06	FLORES VILEZ EDILMA ROSA Y SORNOZA AGUAYO MANUEL EDUARDO	130781794-8 130781795-3	387,19	8021306000	\$ 3.871,90	5%	\$ 197,60
	Lote 07	FRANCO ALVIA HECTOR OROLES	130817690-6	134,36	8021307000	\$ 1.343,60	5%	\$ 69,20
	Lote 09	FRANCO ALVIA SANTO WALTER Y DELGADO FRANCO LUISA JESUS	130724147-9 130713829-1	57,77	8021309000	\$ 577,70	5%	\$ 28,89
	Lote 10	FRANCO ALVIA MARITZA KATHERINE Y MERO REYES JAIME RAUL	131196389-3 131264960-9	43,52	8021310000	\$ 435,20	5%	\$ 21,76





Lote 12	FLORES MURILLO LUISA VICTORIA	130034536-8	304,70	8021312000	\$ 3.047,00	5%	\$ 152,35
Lote 13	LOPEZ PICO NARCISA DEL JESUS	130342293-3	301,48	8021312000	\$ 3.018,80	5%	\$ 150,94
Lote 16	DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN Y LOPEZ GONZALEZ JOSE GUIDO	131306814-8 092137280-1	46,78	8021316000	\$ 467,80	5%	\$ 23,39
Lote 17	REYES RIVERA GERASIMO CANDELARIO	130329621-3	59,28	8021317000	\$ 592,80	5%	\$ 29,64
Lote 18	VALDES BRAVO NEDDA ARACELI	130367442-6	51,28	8021318000	\$ 512,80	5%	\$ 25,64
Lote 19	UGO DIAZ LEIDY PAOLA Y FRANCO MERO RAMON ISAURD	13111896-3 080903614-5	107,45	8021319000	\$ 1.074,50	5%	\$ 53,73
Lote 20	MERO LOPEZ FRANCISCA TEODOLINDA	080055466-6	100,07	8021320000	\$ 1.000,70	5%	\$ 50,04
Lote 21	REYES FRANCO JUAN ELOY Y MERO LOPEZ JULIA MARCIA	130646915-3 130553904-4	181,32	8021321000	\$ 1.815,20	5%	\$ 90,76

BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, MANTA							
Lote	Propietario	C.I.	Superficie	Valor Catastral	Valor de Venta	Porcentaje	Valor de Venta
Lote 08	FRANCO PIGUAVE MARGARITA CATALINA	130361287-1	73,81	8021708000	\$ 738,10	5%	\$ 36,91
Lote 42	PICO PICO ANCEL EVARISTO Y FRANCO PIGUAVE GLORIA MARIA	130396114-2 130633749-2	61,47	8029146000	\$ 614,70	5%	\$ 30,74
Lote 43	CHAVEZ FRANCO PABLO IVAN	130637262-2	66,32	8021743000	\$ 668,30	5%	\$ 33,42
Lote 44	FRANCO PIGUAVE CESAR AGUSTIN	130565480-6	116,02	8021744000	\$ 1.160,70	5%	\$ 58,04

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su

Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO CASILLO MANTA								
Parcela	Lote	Nombre del Titular	Identificación del Titular	Superficie del Lote (m ²)	Superficie del Parcela (m ²)	Valor del Lote (\$)	Valor del Parcela (\$)	Valor del Terreno (\$)
MZ. 18	Lote 05	LUCAS PICO SOMA ADELAIDA - REYES REYES WILSON AQUILINO	130464533-4 130558837-6	95,62	801180000	\$ 956,20	5%	\$ 47,81
AREA TOTAL:		33.046,49						

RESUMEN DE AREAS BARRIO "VISTA AL MAR"			
AREA DE LOTE	24.701,63	74,74	%
AREA VERDE - COMUNAL	1.423,20	4,31	%
AREAS DE VIAS Y ACERA	6.921,66	20,95	%
AREA TOTAL	33.046,49	100,00	%

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario, los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

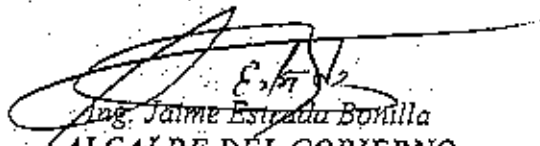
CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

SECRETARÍA

Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 44 lotes del Barrio "Vista al Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h00.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 26/08/2013
SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0588-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- **PROCURADOR SINDICO MGRAL**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Julio 03 de 2013

RECIBIDO
Febrero 08/07/13
4742
Hilda Barbera

Atendiendo trámite No. 4742, referente a la regularización del sector "Vista al Mar", El 10 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Vista al Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, es uno de los sitios mas antiguos que registra la Parroquia, puesto que se conforma como producto de los asentamientos originados en el sector desde el año 1960 y que con el tiempo se consolidó, es así que, sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009 obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 079 otorgado por la I. Municipalidad de Manta a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del cantón Manta. El sector antes mencionado estaría conformado de 103 predios. Distribuidos en 10 manzanas en las cuales se asientan actualmente 55 habitantes aproximadamente.

El sector "Vista al Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte; Oceano Pacifico.

Sur; Barrio Bella Vista.

Este; Carretera Manta

Oeste; Barrio Virgen del Mar

Superficie, el sector Vista al Ma posee una superficie total de 33. 046. 48 m².

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de lo original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Vista al Mar" tiene una población aproximadamente de 550 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde en edades de 20 a 45 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en mayor porcentaje a la Pesca Artesanal en un 50%, comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Vista al Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1960, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

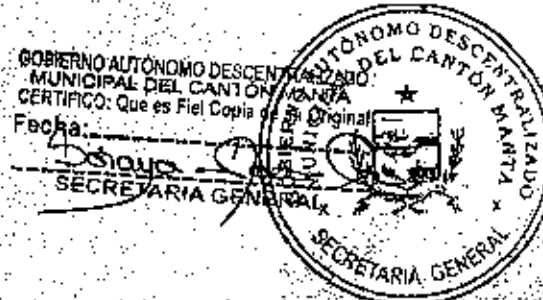
La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 80% y aisladas un 20% construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan tres tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 85% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 12% y un área improvisada para el uso recreacional con el 3%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 predios que habitan en el barrio "Vista al Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R.", precedida por el Señor Dicter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No: 091-DV-SSMTA, el cual indica mediante un listado que solo 47 lotes pueden acceder al proceso del trámite de legalización, los tres lotes restantes de los 50 que fueron inspeccionados, tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerando entre los parámetros de peligro, cuyos propietarios menciono a continuación:

Délgado Franco Juan José
Holguín Bailón Isidro
Reyes Piguavé José



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Además dentro del informe se manifiesta que los callejones no cumplen con las distancias recomendadas para realizar una evacuación, por lo que requiere una planificación inmediata.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 8.00m, peatonales de 3.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Vista al Mar" tiene una superficie de 33.046,49 m² el mismo que está dividido en 10 manzanas distribuido en varios lotes cuya área aproximadamente es 300.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Vista al Mar", con un área de 33.046,49 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 17, y 18, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 24.701,63 m² que corresponde al 74,74%; también se cuenta con un área Verde de 1.423,20m² que corresponde al 4,31%; y en área de vías y aceras con 6.921,66m² que corresponde a 20,95%.

Una vez realizada la publicación con fecha 7 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron en algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. Además se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detallo a continuación:

Rivera Flores Leite Barbara	mz. 13, lote 11
Reyes Reyes José Ariosto	mz. 18, lote 04
Pico Alonzo Santos Calixto	mz. 18, lote 07

De acuerdo al informe Técnico definitivo No. 07-PU-JCV, del área de legalización, se establece que el "Sector Vista al Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la legalización de la tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado respectivo de las 44 personas que se encuentran asentados o en posesión, tal como lo señala los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Vista al Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: _____
Solicito: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Of. N° 634 DPM-JCV
Manta, 10 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10/06/13
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECEPCION DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 10/06/13 Hora: 10:00
Trámite: 4342
Recibe: Karen

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la *"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"*, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del Barrio "Vista al Mar"; luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 7 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.inanta.gob.ec





AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VISTA AL MAR" de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: VISTA AL MAR.

Y en apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana; los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13-05-2012
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



1.- ANTECEDENTES

El sector denominado "Vista al Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, que es uno de los sitios más antiguos que registra la parroquia, puesto que se conforma como producto de los asentamientos originados en el sector desde el año 1960, y que con el tiempo se consolidó, es así que, sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°079, otorgado por la Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, estaría conformado de 103 predios, distribuidos en 10 manzanas en las cuales se asientan actualmente 550 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N° 032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Vista al Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: Vista al Mar.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

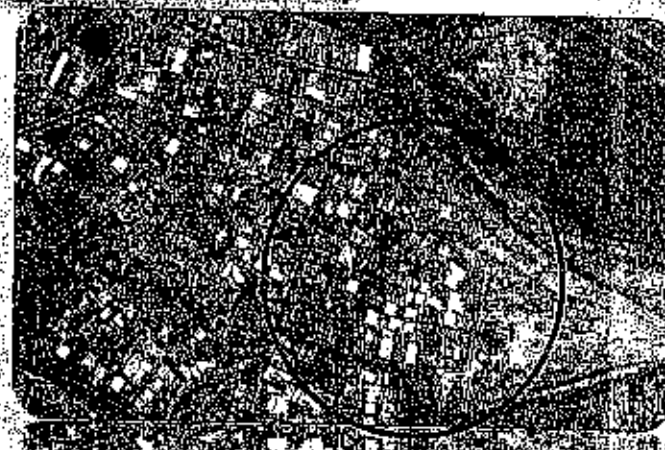
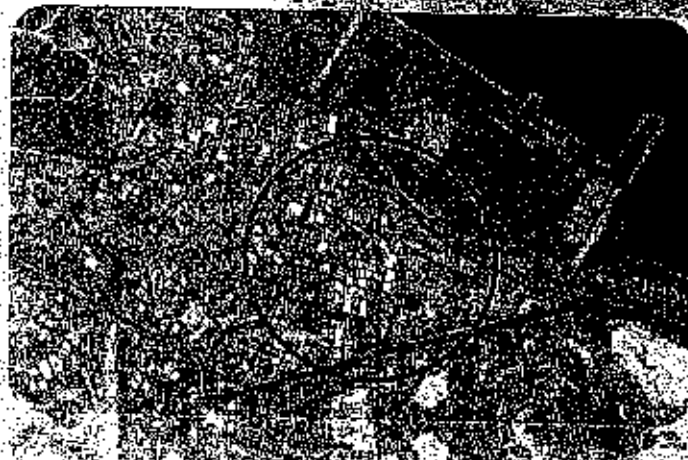
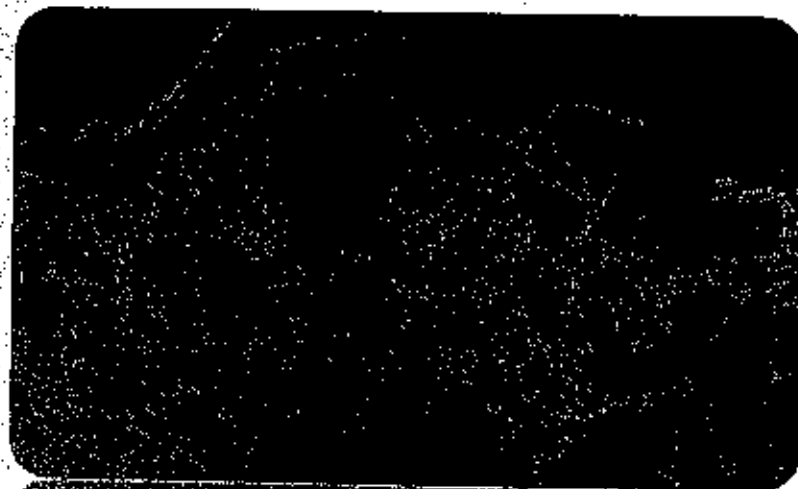
SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4932
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Ubicación.- El barrio Vista al Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo, del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VISTA AL MAR	521421,94	9894339,10	28

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad:

- Límites:

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio Bella Vista

Este: Carretera Manta.

Oeste: Barrio Virgen del Mar

Superficie.- El sector Vista al Mar posee una superficie total de 33046,49m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio - Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Vista al Mar" tiene una población aproximadamente de 550 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 45 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en mayor porcentaje a la Pesca Artesanal en un 50%, comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- Tenencia de la Tierra.

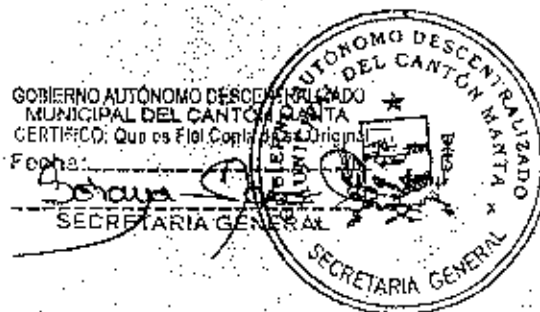
El terreno donde se encuentra asentado el sector "Vista al Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1960, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VISTA AL MAR

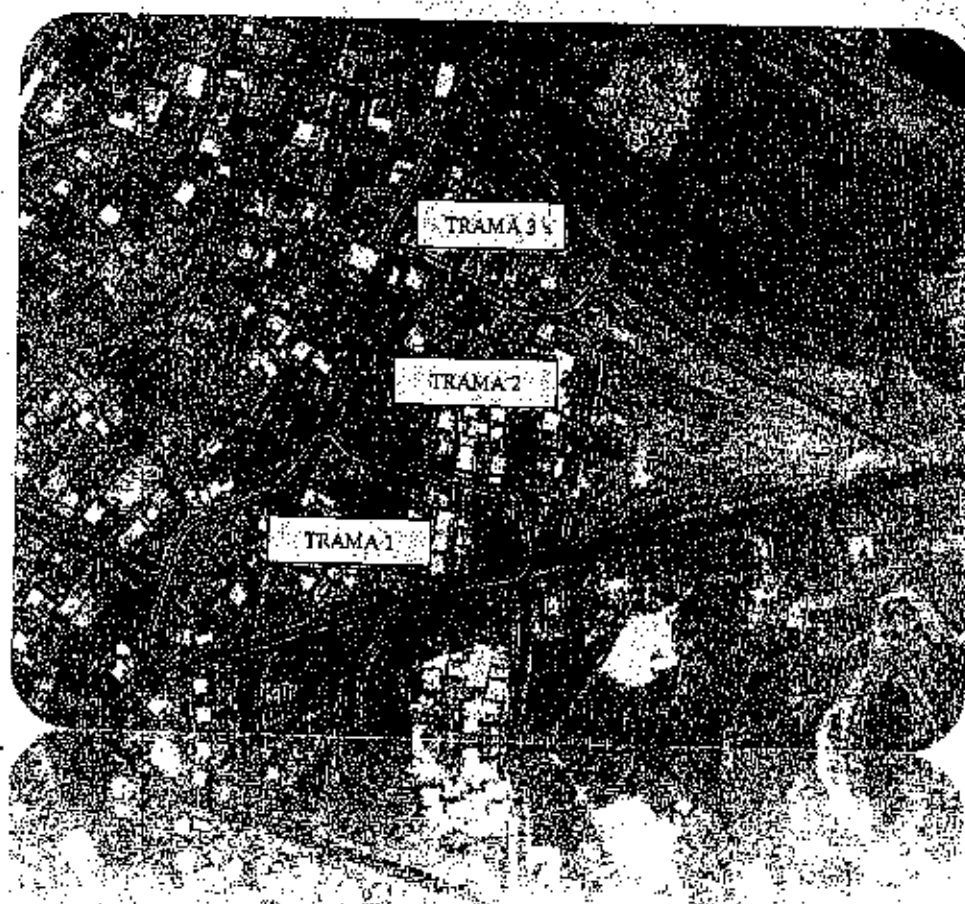
3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 80% y aisladas un 20%, construidas de hormigón.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



[Firma manuscrita]



En esta extensión de territorio se presentan tres tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal, debido a que existen desniveles por su topografía.

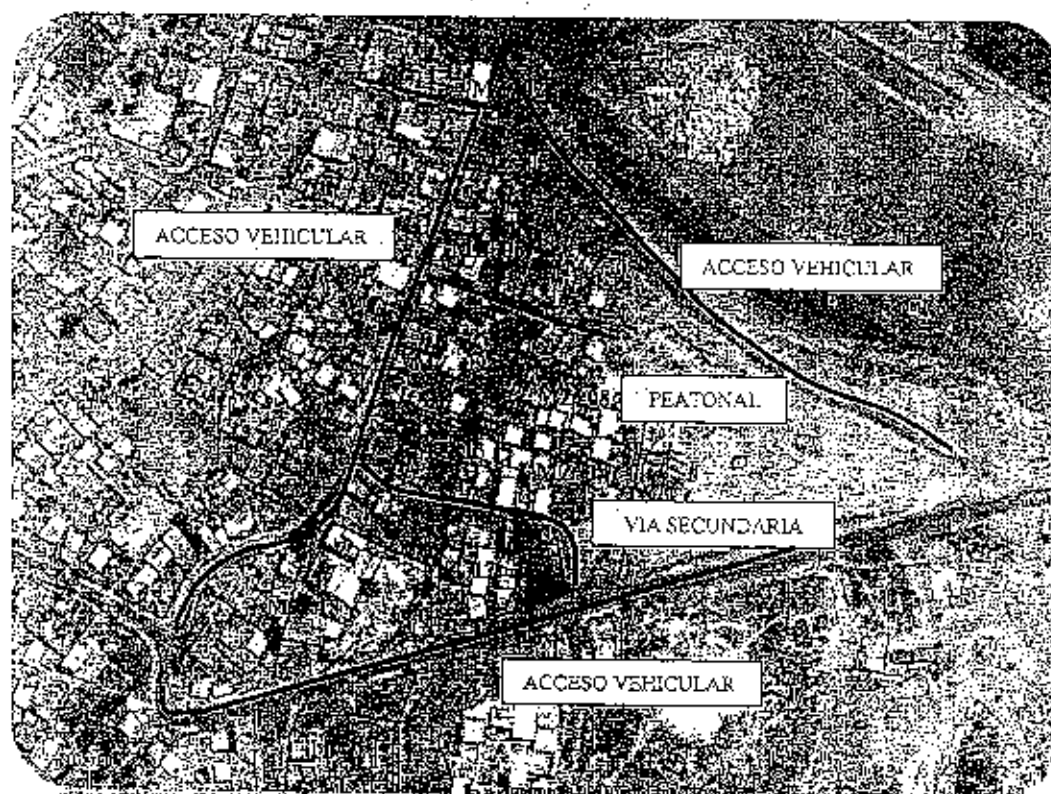


Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 85% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 12 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 3%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.



3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 predios que habitan en el barrio "Vista al Mar"; sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta "C.G.R.", precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 091-DV-SSMTA el cual indica mediante un listado que solo 47 lotes pueden acceder al proceso del trámite de Legalización.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gacmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Los tres lotes restantes de los 50 que fueron inspeccionados, tienen un factor de riesgo muy alto, rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro, cuyos propietarios menciono a continuación:

- Delgado Franco Juan José
- Hólguín Bailón Isidro
- Reyes Piguavé José.

Además dentro del informe se manifiesta que, los callejones no cumplen con las distancias recomendadas para realizar una evacuación, por lo que requiere una planificación inmediata.

3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

Con respecto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono, como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de Alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad ha ocasionado una carencia de imagen urbana; la población del barrio Vista al Mar, edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

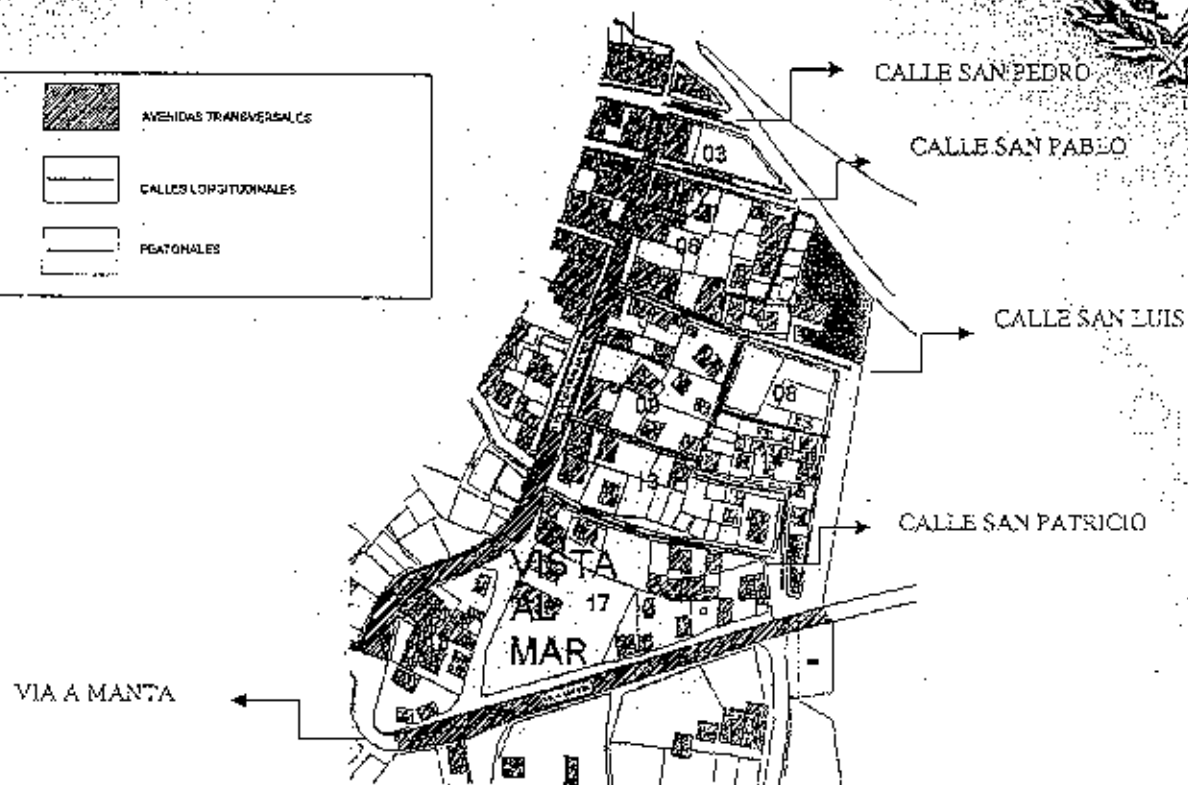
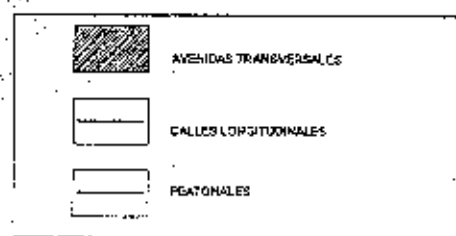
1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 8.00m, peatonales de 3.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmo@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de Original
Fecha: 15 de Mayo de 2013
SECRETARÍA GENERAL





1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida San Mateo
- Calle San Luis
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo
- Calle San Patricio
- Calles Peatonales



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fie. Copia de su original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Vista al Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector "Vista al Mar" tiene una superficie de 33046,49m² el mismo que está dividido en 10 manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 300.00 m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado de la vía costera con las coordenadas Y: 521396,79, X: 9894502,32, y Y: 521455,23 X: 9894428,96 con 93,79 m, presenta un giro de coordenadas Y: 9894387,17 X: 521478,09, con 47,62 linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521265,09 X: 9894184,36 con 55,83m, luego presenta un giro de 140,82 con los puntos de coordenadas Y: 521452,78 X: 9894241,06 linderando en toda la extensión con la Avenida San Mateo.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521478,09 X: 9894387,17 con 148,29 m, hasta empatar con la coordenada Y: 521452,78 X: 9894241,06 linderando con Calle S/n.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada Y: 521265,09 X: 9894184,36 con 12,41m, más 22,19m, con coordenadas Y: 521252,08 X: 9894210,76 con 13,04m, de ahí presenta un giro de coordenadas Y: 521269,14 X: 9894253,82 con 33,67m, desde ese punto gira con 48,71m, con coordenadas Y: 521314,09 X: 9894272,57 con 113,79m, más 49,77m, más 80,83m hasta empatar con la coordenada Y: 521396,79 X: 9894502,32, linderando en toda la extensión con la Avenida San Mateo.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



para la implantación general del Sector "VISTA AL MAR" área de 33046,49m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 18, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 24701,63m² que corresponde al 74,74 %; también se cuenta con un Área Verde de 1423,20m² que corresponde al 4,31%; y en Área de vías y aceras con 6921,66m² que corresponde a 20,95%.

RESUMEN DE "AREAS VISTA AL MAR"		
AREA DE LOTE	24701,63	74,74 %
AREA VERDE	1423,2	4,31 %
AREAS DE VIAS Y ACERA	6921,66	20,95 %
		100,00 %

AREA TOTAL	33046,49
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 7 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación, en relación al ancho vías y callejones. Además se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Rivera Flores Leite Bárbara Mz. 13, Lote 11
- Reyes Reyes José Ariosto Mz. 16, Lote 04
- Pico Alonzo Santos Calixto Mz. 18, Lote 07

1.6.- Conclusiones

Se establece que en el sector "Vista al Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, en razón de que este ha sido un asentamiento de hecho, hace muchos años, en tal virtud no cumple con lo que establece en la COOTAD.

Por lo expuesto concluimos que el Sector "Vista al Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado respectivo de las 44 personas que se encuentran asentados o en posesión, tal como lo señala los informes de los departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión de Riesgo y Desarrollo.

Dirección: Calle 9 y Comunitario y Financiero.
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de la Original
Fecha: 13/05/2013
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 2013-04-23
SECRETARÍA GENERAL

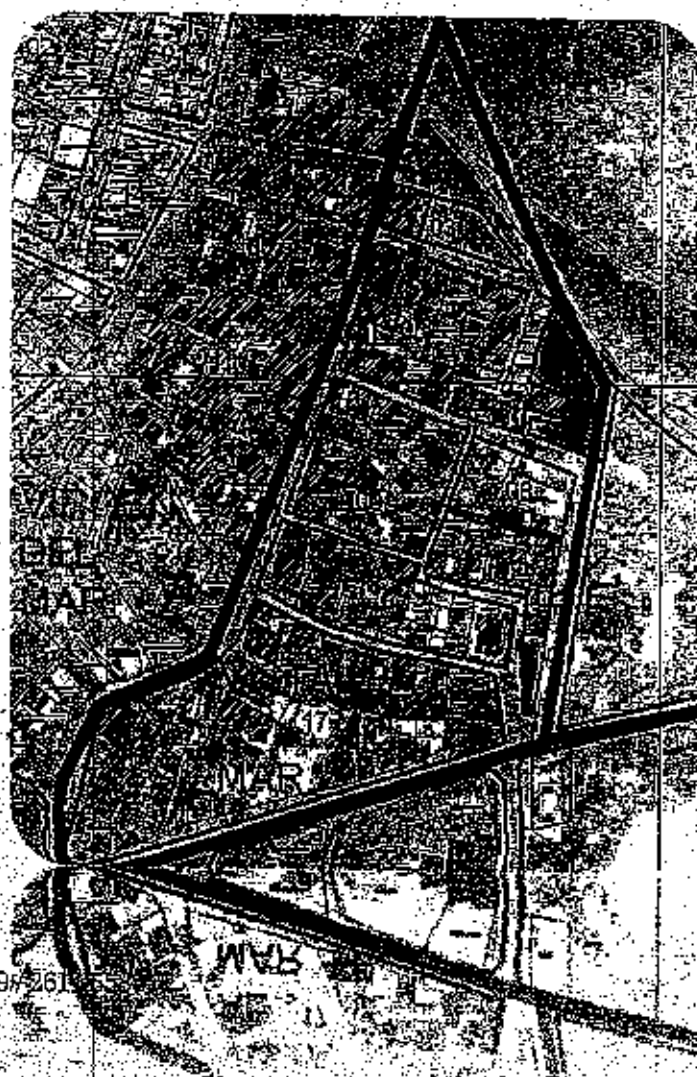


1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VISTA AL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este INFORME TECNICO DEFINITIVO, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.

PROPUESTA SECTOR VISTA AL MAR



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 483
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO VISTA AL MAR para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Japheth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO: Que es Fiel Copia de lo Original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

CERTIFICADO: Que es una copia de
Fecha:

SECRETARÍA GENERAL



PARROQUIA SANTA ANA, PARROQUIA SANTA ANA, CANTÓN MANTA									
Lote	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto
Lote 06	FLORES SANCHEZ DORA MARUTA	130138954-8	116,92	8020608000	116,92	8020608000	5%	1169,20	58,46
Lote 13	FLORES VILES JOSE HERMAN	130633884-1	272,49	8020613000	272,49	8020613000	100%	2724,90	2724,90
Lote 14	HERA MEDRANO ARGENTE ARNALDO	130976833-9	111,57	8020614000	111,57	8020614000	5%	1115,70	55,79
Lote 18	LINO OSAIZA FRANKLIN STALIN Y LOPEZ	130623313-9	220,99	8020618000	220,99	8020618000	5%	2209,90	110,50
Lote 25	DELGADO JONAS BLAZARETH	131119444-8	363,77	8020625000	363,77	8020625000	5%	3637,70	181,89
Lote 27	DELGADO FLORES JOHANNA LISETH	131257229-8	164,33	8020627000	164,33	8020627000	5%	1643,30	82,17
TOTAL									

Dir: 0000000000
Tel: 0000000000
Fax: 0000000000
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

PARROQUIA SANTA ANA, PARROQUIA SANTA ANA, CANTÓN MANTA									
Lote	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto
Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO MIGUEL	130408440-1	75,29	8020708000	75,29	8020708000	5%	752,90	37,65
Lote 11	ANCHUNDIA LOPEZ NAIAN BAUTISTA	130530907-0	43,19	8020711000	43,19	8020711000	5%	431,90	21,60
Lote 14	ANCHUNDIA PILARUA EVARISTO LUCIANO	130052473-1	57,85	8020714000	57,85	8020714000	5%	578,50	28,93
Lote 24	DELGADO DELGADO JUANA LINA	130374983-3	115,12	8020724000	115,12	8020724000	5%	1151,20	57,56
Lote 25	LOPEZ REYES ISIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HERCINA	130397690-4	61,67	8020725000	61,67	8020725000	5%	616,70	30,84
Lote 28	DELGADO DELGADO JAIME EDUARDO Y FRANCO LUCAS NANCY CRISTINA	130565066-3	35,93	8020728000	35,93	8020728000	5%	359,30	17,97
TOTAL									

MZ 7

Director de Avalúos y Catastros
Lic. David Loor
Director de Desarrollo Comunitario

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 10/05/2011
SECRETARÍA GENERAL



CARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIAS VIMARIES, CANTÓN MANTA										
Lote	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Porcentaje	Valor	Identificación	Superficie	Valor	Porcentaje
Lote 06	FLORES VILEZ EDILMA ZOLA Y SORNOZA AGUIRRE MANUEL EDUARDO	130781794-8 130781795-5	387,19	387,190	5%	193,60				
Lote 07	FRANCO ALVIA HECTOR DIÓCLE	130817690-6	138,36	138,360	5%	69,20				
Lote 08	FRANCO ALVIA SANTO WINTHER Y DELGADO FRANCO LUISA JESUS	130724147-9 130733879-1	57,77	577,70	5%	28,89				
Lote 10	FRANCO ALVIA MARITZA KATHERINE Y MERO REYES JAIME RAUL	131264960-9 131196399-3	43,52	435,20	5%	21,76				
Lote 12	FLORES MUÑOZ LUISA VICTORIA	130084536-8	304,70	3047,00	5%	152,35				
Lote 13	LOPEZ PICO MARCELA DEL JESUS	130542293-3	301,88	3018,80	5%	150,94				
Lote 16	DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN Y LOPEZ GONZALEZ JOSE GILDO	131306814-8 092137280-1	46,78	467,80	5%	23,39				
Lote 17	REYES RIVERA GERASIMO CANDELARIO	130729621-3	57,28	572,80	5%	28,64				
Lote 18	VALDEZ ORRICO NEROSIA ARACELI	130567442-6	51,28	512,80	5%	25,64				
Lote 19	LUGO DIAZ LEIDY PACILA Y FRANCO MERO RAMON ISAURO	13111690-3 080203614-5	107,45	1074,50	5%	53,73				
Lote 20	MERO LOPEZ FRANCISCA TEODORA	080056466-9	100,07	1000,70	5%	50,04				
Lote 21	REYES FRANCO JUAN ELOY Y MERO LOPEZ LILIA MARCELA	130586935-3 130558904-4	181,52	1815,20	5%	90,76				
TOTAL										

David Lora
Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Soledad Cedeño
Arq. Soledad Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Bonifacio Ferrer
Arq. Bonifacio Ferrer
DIRECTOR DE AVAROS Y CATASTROS

Dirección: Ca
Teléfonos: 2611
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

2611 558

MZ. 13



BARRIO VISTA VERDE PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA									
Lote	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto
Lote 08	FRANCO FIGUEROA MARGARITA CATALINA	130361287-1	73,81	8021708000	738,10	5%	35,91		
Lote 42	PICO PKCO ANEEL EVARISTO Y FRANCO FIGUEROA GLORIA MARIA	130396314-2 130393749-2	61,47	8029146000	614,70	5%	30,74		
Lote 43	CHAVEZ FRANCO PABLO IVAN	130397262-2	66,83	8021743000	668,30	5%	33,42		
Lote 44	FRANCO FIGUEROA CESAR AGUSTIN	130565480-6	116,07	8031744000	1160,70	5%	58,04		
TOTAL									

Dirección: Calle
Teléfonos: 2611 714
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

BARRIO VISTA VERDE PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA									
Lote	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto	Valor	Impuesto
Lote 05	LUZAS PEDRO MARIA ADELAIDA REYES REYES WILSON ACHUANO	130464533-4 130558837-5	95,62	8021805000	956,20	5%	47,81		
TOTAL									

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Firma]
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO

[Firma]
Lic. David Lopez
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es fiel Copia de su Original
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de la Original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



CUADRO DE LINDEROS - VISTA AL MAR									
LOTES	PROPIETARIO	ANCHO	PROFUNDIDAD	AREA	PERIMETRO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO
Lot 06	FLORES SANCHEZ ROSA MARITZA	2,90	7,90	22,91	20,80	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16	LOTE #17
Lot 13	FLORES VALEZ GONZALO HENRI	17,2	11,25	193,68	110	LOTE #18 Y #19	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16
Lot 14	MERA HERRANDEZ ABEL NIS ARNALDO	5,60	6,62	36,99	31,52	LOTE #18 Y #19	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16
Lot 18	LINDO OSTALZA FERRER STALIN LONCE	18,65	10,4	194,08	5,50	LOTE #18 Y #19	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16
Lot 25	FLORES DIAZ SERGIO Y ORLANDO LOPEZ REYES	21,75	13,05	283,77	23,00	LOTE #18 Y #19	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16
Lot 27	DELEGADO FLORES JOHANA LIZETH	10,30	5,80	164,33	14,75	LOTE #18 Y #19	LOTE #14	LOTE #15	LOTE #16

CUADRO DE LINDEROS - VISTA AL MAR									
LOTES	PROPIETARIO	ANCHO	PROFUNDIDAD	AREA	PERIMETRO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO	OTRO LINDERO
Lot 08	FRANCO DELGADO ROMULO MIGUEL	9,80	8,80	86,24	8,45	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12
Lot 11	ANCHIMORA LOPEZ JUAN BAUTISTA	3,45	4,60	15,87	8,17	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12
Lot 14	ANCHIMORA PILLOJA EMMANUEL LUCIANO	6,05	5,50	33,28	9,78	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12
Lot 24	DELEGADO DELGADO JUAN LUIS	7,48	4,05	30,30	7,50	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12
Lot 25	LOPEZ REYES ISIDRO SANTI VOTANDO DELGADO NOVA HEREDIA	8,25	0,30	2,48	1,77	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12
Lot 29	DELEGADO DELGADO JANE EDUARDO Y FRANCISCO LUCAS HANLEY CRISTINA	5,00	3,00	15,00	7,20	AREA VERDE	LOTE #10	LOTE #11	LOTE #12

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 1 471 / 2611 558
Fax: 1 471 / 2611 558
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

MZ 7

[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 20/05/2018
SECRETARÍA GENERAL



MANTAS FUNDERS VISTALBA									
Lot 07	MENDOZA FLORES EUSEBETH AURIMADORA	105,42	5,60	CALLE	6,90	LOT 07B	15,66	LOT 07C	16,90
Lot 75	MENDOZA FLORES GABRIEL ALEXANDRA	84,20	14,00	CALLE	13,40	LOT 07D	7,30	LOT 07E	6,90

MANTAS FUNDERS VISTALBA									
Lot 01	LOPEZ CALDERON EDY MANDA	180,00	15,90	AVENIDA SAN MATEO	3,60-3,34-7,50	LOT 01A	7,97-6,14-3,00	LOT 01B	17,30
Lot 21	FLORES LOPEZ ESTILIN FERNANDO Y CEDENO PACHAY ENICA JESSENIA	75,75	9,35	CALLE SAN LUIS	6,14-3,0	LOT 01C	10,50	LOT 01D	7,50-3,54
Lot 03	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA YBERICA	233,93	16,60	CALLE SAN LUIS	16,60	LOT 01E	14,10	LOT 01F	3,53-10,57
Lot 09	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA YBERICA	451,11	17,54	CALLE SAN LUIS	8,74-5,92-9,03	LOT 01G	2,75-27,00	LOT 01H	24,79
Lot 12	FRANCO MENDO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	371,88	19,32-9,90	CALLE SAN LUIS	27,00	LOT 01I	9,50-7,85	LOT 01J	3,54-12,30
Lot 15	ALCIVAR BAILON ANTONIA CUPERTINA	248,41	12,42	CALLE SAN LUIS	15,03	LOT 01K	6,40-12,60	LOT 01L	9,90-7,85
Lot 47	FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO JORJANNA MONSERRATE	92,83	9,86	CALLE SAN LUIS	9,90	LOT 01M	9,50	LOT 01N	9,50

Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471/2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de

Fechta:

~~SECRET~~ARIA GENERAL

[illegible]

Dirección: 1201 y Av.4
Teléfonos: 2611-2611-4972611-558
Fax: 2611-2611-4972611-558
Castilla: 13-05-4832
E-mail: gadlnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

[illegible]



CANTON MANTA - VISTA AL NOR											
LOTES	PROPIETARIO	AREA	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD
LOT 18	FRANCO PIGUAVE MARGARITA CATALINA	73.81	6.98	6.40	LOT 14	11.70	LOT 12	11.75	LOT 11	9.10	LOT 10
LOT 19	PICO PICO ANSEL E/ARISTO Y FRANCO PIGUAVE	61.47	6.40	6.40	PROPIEDAD	10.20	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD
LOT 20	ELIDIA MARIA	61.47	6.40	6.40	PROPIEDAD	10.20	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD
LOT 21	CHAVEZ FRANCO PICO IVAN	66.83	6.45	6.40	PROPIEDAD	10.20	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD	9.10	PROPIEDAD
LOT 22	FRANCO PIGUAVE CESAR AGUSTIN	115.07	10.30	10.30	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD
LOT 23	STEFANIA	115.07	10.30	10.30	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD

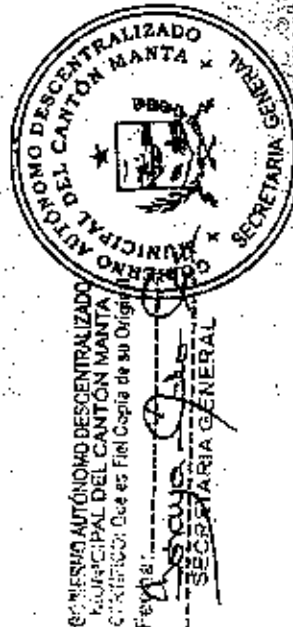
11.47 2611 558

054832
manto@manta.gob.ec
www.manta.gob.ec

CANTON MANTA - VISTA AL NOR											
LOTES	PROPIETARIO	AREA	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD	PROPIEDAD
LOT 18	LUCAS PICO SORINA ADELARDA - REYES REYES	95.62	7.05	6.65	LOT 16	11.75	LOT 15	11.75	LOT 14	13.45	LOT 13
LOT 19	WILSON RAMIRO	95.62	7.05	6.65	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD	11.75	PROPIEDAD

RESUMEN DE "AREAS VISTA AL NOR"			
AREA DE LOTE	24701.85		
AREA VERDE	1423.2		
AREAS DE VIVAS Y ACERA	6821.66		

AREA TOTAL	33046.71
------------	----------



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
C/ Xilindor Que es Fiel Copia de su Original



Planteamos proclamamos los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Transfer or combination

Jaime Estrada Bonilla

by comparison of the

Alrededor del Cuadrado

Hunter

Fra cumplir sus funciones a partir del 1 de Octubre de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 21^{vo}

[Signature]
Vicepresidento

Apresento a Vossa Excelência o Relatório
Presidente


$$I_{\text{max}} = \frac{1}{2} \rho \omega^2 A^2 \quad I_{\text{min}} = 0$$

where ρ is the density of the medium, ω is the angular frequency, and A is the amplitude of the wave.


 H. J. van den Broek
 Voorzitter
 H. J. van den Broek
 Voorzitter

Julio Hernández - Huelgas
Secretario

NOTARIA Sr. DEL CARSON DEBIDA
DOY FE: Que la prestada fotocopi-
er igual a sus original.

4218 30 JUL 2008

● 日本

AP Final Grading Method

CIUDADANIA 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO
 MANTAS 17 MANTAS
 29 JULIO 1955
 002- 0032 00778 M
 MANTAS 17 MANTAS
 1955



ECUATORIANA
 CASHMO DECCY MEDRANDA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 EDULPO ESTRADA
 OLGA BONILLA
 MANTAS
 08/04/2005
 REN 0437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES GENERALES 17-18-2013
 038
 038 - 0107 1301821854
 COMISIÓN DE CERTIFICADO
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO
 MANTAS
 MANTAS - PJ
 MANTAS



DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 23 fojas utiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta 9-11-2014
 M. Jorge Guana Luisa G.
 Notario Publico Primero
 Manta - Ecuador

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE VIVIENDA Y CATASTRO	
FECHA DE INGRESO:		09-01-14 09:22		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		8021316-000			
NOMBRES y/o RAZON					
CÉDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: 02. Legaliz Pasadatos					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					
FECHA:					

Blog
con sus fotos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN** cédula de ciudadanía N°. 131306814-8 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°004-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector **"VISTA AL MAR"**, signado con el Lote # 16 de la Manzana "13" y con Clave Catastral 8021316000, de la Parroquia **SAN MATEO**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 6.00 M. – Lindera con calle SAN PATRICIO.

ATRÁS: 4.85 m lindera con lote # 7.

COSTADO DERECHO: 8.85 m lindera con lote # 17.

COSTADO IZQUIERDO: 8.47 m lindera con callejón.

AREA TOTAL: 46.78 M2

Manta, enero 08 del 2014.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Los sellos están debidos al reverso =>

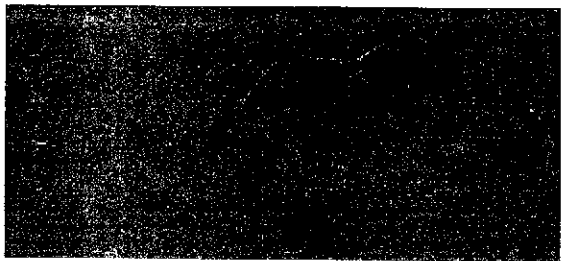
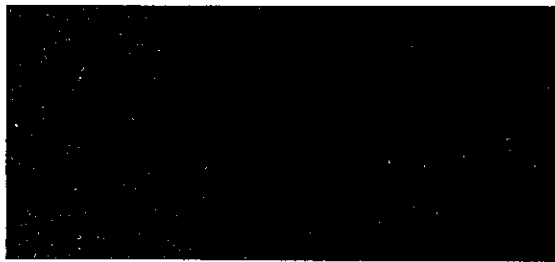
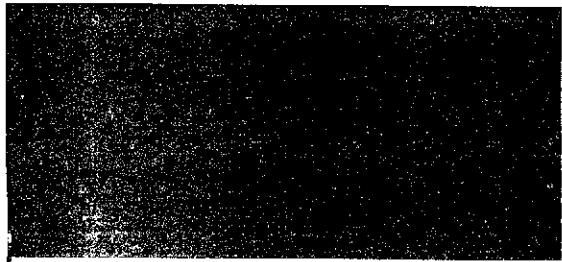


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello
12/20/13.*

Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. CARLOS CHAVEZ CHICA.

OTORGANTES:

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Diciembre 05 del 2013

Sillo

8020606 *	8021405 *
8020613 *	8021407 *
8020614 *	8021408 *
8020618 *	8021409 *
8020625 *	8021412 *
8020627 *	8021418 *
8020708 *	8021306 *
8020711 *	8021307 *
8020714 *	8021309 *
8020724 *	8021310 *
8020725 *	8021312 *
8020729 *	8021313 *
8020807 *	8021316 *
8020915 *	8021317
8020901 *	8021318
8020921 *	8021319
8020903 *	8021320
8020908 *	8021321
8020912 *	8021708
8020915 *	8029146
8029047 *	8021743
	8021744
	8021805

12/20/13



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponde a la resolución de Partición y Adjudicación No. 004-ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de Agosto del 2013, de conformidad al Art. 486 del COOTAD y la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hechos y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción del Cantón Manta; plano del Barrio "Vista al Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012.

Atentamente.

Abg. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, DICIEMBRE 05 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 004-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VISTA AL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control del uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,





comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia
Fecha: 12/05/2014
SECRETARÍA GENERAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer



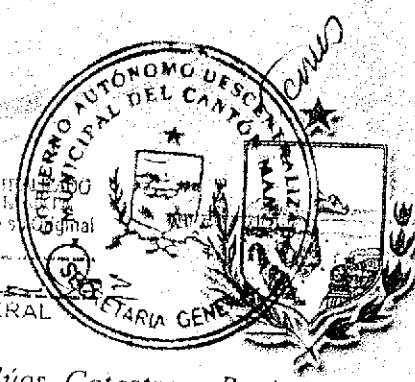
mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Vista al Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

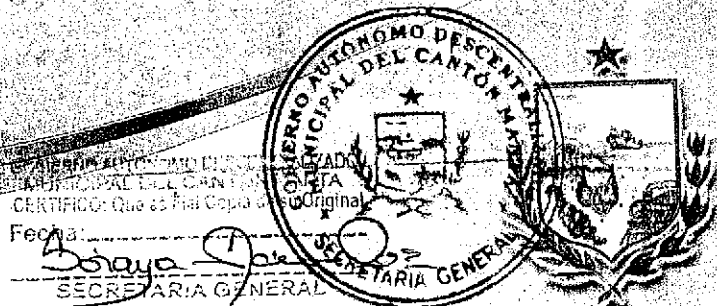
Que, con oficio N°. 210-DPUM-JCV del 28 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.07-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 7 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Vista al Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 4B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser results en el plazo establecido;

Que, el 10 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, con oficio No. 634-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"

Página 5



Técnico Definitivo No. 07-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Vista al Mar"; el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 588-DL-LRG de fecha 3 de julio del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 07-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VISTA AL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

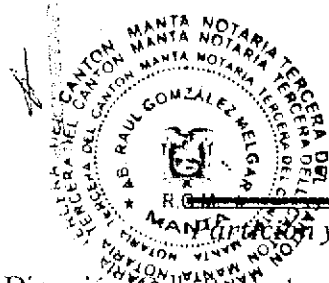
PRIMERA: Adjudicar cuarenta y cuatro lotes del Barrio "Vista al Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 33.046,49 m², que se han distribuido en Área de Lotes 24.701,63m² que corresponde al 74,74%; Área Comunal - Verde de 1.423,20m² que corresponde al 4,31%; Área de vías y aceras con 6.921,66 m² que corresponde a 20,95 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 07-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

SECRETARÍA



BARRIO "VISTA AL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ 6	Lote 06	FLORES SANCHEZ DORA MARIJA	130138954-8	116,92	8020606000	\$ 1.169,20	5%	\$ 58,46
	Lote 13	FLORES VILES JOSE HERNAN	130633684-1	272,49	8020613000	\$ 2.724,90	100%	\$ 2.724,90
	Lote 14	MERA MEDRANDA ARGENIS ARNALDO	130976833-9	111,57	8020614000	\$ 1.115,70	5%	\$ 55,79
	Lote 18	LINO OSTAIZA FRANKLIN STALIN Y LOPEZ DELGADO JOHANA ELIZABETH	130623313-9 131111944-8	220,99	8020618000	\$ 2.209,90	5%	\$ 110,50
	Lote 25	FLORES CHAVEZ SEGUNDO Y ORLINDA LOPEZ REYES	130186209-8	363,77	8020625000	\$ 3.637,70	5%	\$ 181,89
	Lote 27	DELGADO FLORES JOHANNA LISETH	131257229-8	164,33	8020627000	\$ 1.643,30	5%	\$ 82,17
AREA TOTAL				1250,07				

BARRIO "VISTA AL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ 7	Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO MIGUEL	130408448-1	75,29	8020708000	\$ 752,90	5%	\$ 37,65
	Lote 11	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN BAUTISTA	130530907-0	43,19	8020711000	\$ 431,90	5%	\$ 21,60
	Lote 14	ANCHUNDIA PILLIGUA EVARISTO LUCIANO	130052473-1	57,85	8020714000	\$ 578,50	5%	\$ 28,93
	Lote 24	DELGADO DELGADO JUANA LIVIA	130374953-3	115,12	8020724000	\$ 1.151,20	5%	\$ 57,56
	Lote 25	LOPEZ REYES ISIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HEROINA	130397690-4 130631558-9	61,67	8020725000	\$ 616,70	5%	\$ 30,84
	Lote 29	DELGADO DELGADO JAIME EDUARDO Y FRANCO LUCAS NANCY CRISTINA	130565066-3 130572629-9	35,93	8020729000	\$ 359,30	5%	\$ 17,97
AREA TOTAL				389,05				





BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CREDULIDAD CIUDADANA	AREA DEL LOTE m²				
MZ 8	Lote 07	MENDOZA FLORES ELISABETH AUXILIADORA	130814271-8	109,42	8020807000	\$ 1.094,20	5%	\$ 54,71
	Lote 75	MENDOZA FLORES DORICE ALEXANDRA	131164581-4	96,20	8029175000	\$ 962,00	5%	\$ 48,10
AREA TOTAL				205,62				

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CREDULIDAD CIUDADANA	AREA DEL LOTE m²				
MZ 9	Lote 01	LOPEZ CALDERÓN EDA MAIRA	130256027-9	180,09	8020901000	\$ 1.800,90	5%	\$ 90,05
	Lote 21	FLORES LOPEZ STALIN FERNANDO Y CEDENO PACHAY ERIKA JESENIA	130633688-2 130936761-1	79,75	8020921000	\$ 797,50	5%	\$ 39,88
	Lote 03	FLORES SANCHEZ EPIFANIA MARIANA	130226721-4	233,93	8020903000	\$ 2.339,30	5%	\$ 116,97
	Lote 08	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA VERONICA	130633691-6 130633638-7	451,11	8020908000	\$ 4.511,10	5%	\$ 225,56
	Lote 12	MERO MERO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	130235041-6 130235293-3	371,88	8020912000	\$ 3.718,80	5%	\$ 185,94
	Lote 15	ALCIVAR BAILON ANTONIA CUPERTINA	130212112-2	248,41	8020915000	\$ 2.484,10	5%	\$ 124,21
	Lote 47	FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO JOHANNA MONSERRATE	131064118-6 131246619-4	92,83	8029047000	\$ 928,30	5%	\$ 46,42
AREA TOTAL				1565,17				

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su original
Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N. DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA	AREA TOTAL M ²	VALOR DE TERRENO	VALOR DE CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR DE VENTA
MZ. 14	Lote 05	FRANCO ALONZO JUANA ERMINDA Y CHAVEZ FRANCO SEVERIANO FEDERICO	130341558-0 130341268-6	193.42	8021405000	\$ 1.934.20	5%	\$ 96.71
	Lote 07	ALVIA DELGADO ANTONIA CIDELEDA Y FRANCO ALONZO JOSE MARCOS	130268965-6 130219901-1	111.87	8021407000	\$ 1.118.70	5%	\$ 55.94
	Lote 08	FRANCO SOLEDISPA WAGNER JAVIER	131578823-0	114.23	8021408000	\$ 1.142.30	5%	\$ 57.12
	Lote 09	DELGADO DELGADO PATRICIA ALEJANDRINA Y DELGADO MERO PEDRO PABLO	131187188-1 130957735-9	103.34	8021409000	\$ 1.033.40	5%	\$ 51.67
	Lote 17	CHAVEZ FRANCO JESSICA MERCEDES	131217432-7	67.73	8021417000	\$ 677.30	5%	\$ 33.87
	Lote 18	CEVALLOS PICO IMELDA IRENE	131076994-6	59.47	8021418000	\$ 594.70	5%	\$ 29.74
AREA TOTAL				650.06				

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N. DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA	AREA TOTAL M ²	VALOR DE TERRENO	VALOR DE CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR DE VENTA
MZ. 13	Lote 06	FLORES VILEZ EDILMA ZOILA Y SORNOZA AGUAYO MANUEL EDUARDO	130781794-8 130781795-5	387.19	8021306000	\$ 3.871.90	5%	\$ 193.60
	Lote 07	FRANCO ALVIA HECTOR DIOCLES	130817690-6	138.36	8021307000	\$ 1.383.60	5%	\$ 69.20
	Lote 09	FRANCO ALVIA SANTO WINTHER Y DELGADO FRANCO LUISA JESUS	130724147-9 130733829-1	57.77	8021309000	\$ 577.70	5%	\$ 28.89
	Lote 10	FRANCO ALVIA MARITZA KATHERINE Y MERO REY RAOUL	131196399-3 1304960-9	43.52	8021310000	\$ 435.20	5%	\$ 21.76



Lote 12	FLORES MURILLO LUISA VICTORIA	130034536-8	304,70	8021312000	\$ 3.047,00	5%	\$ 152,35
Lote 13	LOPEZ PICO NARCISA DEL JESUS	130342293-3	301,88	8021313000	\$ 3.018,80	5%	\$ 150,94
Lote 16	DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN Y LOPEZ GONZALEZ JOSE GUIDO	131306814-8 092137280-1	46,78	8021316000	\$ 467,80	5%	\$ 23,39
Lote 17	REYES RIVERA GERASIMO CANDELARIO	130229621-3	57,28	8021317000	\$ 572,80	5%	\$ 28,64
Lote 18	VALDEZ BRAVO NEDGDA ARACELI	130367442-6	51,28	8021318000	\$ 512,80	5%	\$ 25,64
Lote 19	LUGO DIAZ LEIDY PAOLA Y FRANCO MERO RAMON ISAURO	131111890-3 080203614-5	107,45	8021319000	\$ 1.074,50	5%	\$ 53,73
Lote 20	NERO LOPEZ FRANCISCA TEODOLINDA	080055466-9	100,07	8021320000	\$ 1.000,70	5%	\$ 50,04
Lote 21	REYES FRANCO JUAN ELOY Y MERO LOPEZ JULIA MARCIA.	130686935-3 130558904-4	181,52	8021321000	\$ 1.815,20	5%	\$ 90,76
AREA TOTAL			1777,8				

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m ²				
MZ. 17	Lote 08	FRANCO PIGUAVE MARGARITA CATALINA	130361287-1	73,81	8021708000	\$ 738,10	5%	\$ 35,91
	Lote 42	PICO PICO ANGEL. EVARISTO Y FRANCO PIGUAVE GLORIA MARIA	130396314-2 130633749-2	61,47	8029146000	\$ 614,70	5%	\$ 30,74
	Lote 43	CHAVEZ FRANCO PABLO IVAN	130637262-2	66,83	8021743000	\$ 668,30	5%	\$ 33,42
	Lote 44	FRANCO PIGUAVE CESAR AGUSTIN	130565480-6	116,07	8021744000	\$ 1.160,70	5%	\$ 58,04
AREA TOTAL				318,18				

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTÓN MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE				
MZ. 18	Lote 05	LUCAS PICO SONIA ADELAIDA - REYES REYES WILSON AQUILINO	130464533-4 130558837-6	95,62	8021805000	\$ 956,20	5%	\$ 47,81
AREA TOTAL				95,62				

RESUMEN DE AREAS BARRIO "VISTA AL MAR"			
AREA DE LOTE	24.701,63	74,74	%
AREA VERDE - COMUNAL	1.423,20	4,31	%
AREAS DE VIAS Y ACERA	6.921,66	20,95	%
AREA TOTAL	33.046,49	100,00	%

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

SECRETARÍA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Vista al Mar"

Página 11

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 4511 / 2611 4511 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

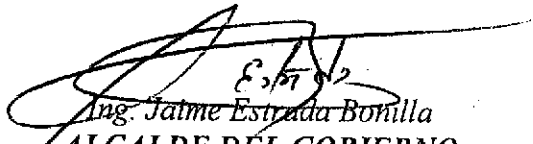


Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 44 lotes del Barrio "Vista al Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h00.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0588-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Julio 03 de 2013

RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 08/07/13 Hora: 9:37
Trámite: 4742
Hilda Barberán

Atendimiento trámite No. 4742, referente a la regularización del sector "Vista al Mar", El 10 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Vista al Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, es uno de los sitios mas antiguos que registra la Parroquia, puesto que se conforma como producto de los asentamientos originados en el sector desde el año 1960 y que con el tiempo se consolidó, es así que, sus habitantes deciden conformar una Asamble General, en donde el 17 de Abril del 2009 obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 079 otorgado por la I. Municipalidad de Manta a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del cantón Manta. El sector antes mencionado estaría conformado de 103 predios. Distribuidos en 10 manzanas en las cuales se asientan actualmente 55 habitantes aproximadamente.

El sector "Vista al Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Norte; Oceano Pacifico.

Sur; Barrio Bella Vista.

Este; Carretera Manta

Oeste; Barrio Virgen del Mar

Superficie: El sector Vista al Ma posee una superficie total de 33. 046,49m².

Dirección: Calle 9A
Teléfonos: 2611 4742-2611 4779-2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Orig.
Firma: Sonaya
SECRETARIA GENERAL





Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Vista al Mar" tiene una población aproximadamente de 550 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde en edades de 20 a 45 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en mayor porcentaje a la Pesca Artesanal en un 50%, comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Vista al Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1960, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 80% y aisladas un 20% construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan tres tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 85% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 12% y un área improvisada para el uso recreacional con el 3%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 predios que habitan en el barrio "Vista al Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R", precedida por el Señor Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, el cual indica mediante un listado que solo 47 lotes pueden acceder al proceso del trámite de legalización, los tres lotes restantes de los 50 que fueron inspeccionados, tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerando entre los parámetros de peligro, cuyos propietarios menciono a continuación:

Delgado Franco Juan José
Holguín Bailón Isidro
Reyes Piguave José

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el Informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

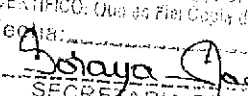
CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del Informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Vista al Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de lo
Firma: 
SECRETARIA GENERAL





Además dentro del informe se manifiesta que los callejones no cumplen con las distancias recomendadas para realizar una evacuación, por lo que requiere una planificación inmediata.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 8.00m, peatonales de 3.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Vista al Mar" tiene una superficie de 33.046,49 m² el mismo que esta dividido en 10 manzanas distribuido en varios lotes cuya área aproximadamente es 300.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Vista al Mar", con un área de 33.046,49 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 17, y 18, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 24.701,63 m² que corresponde al 74,74%; también se cuenta con un área Verde de 1.423,20m² que corresponde al 4,31%; y en área de vías y aceras con 6.921,66m² que corresponde a 20,95%.

Una vez realizada la publicación con fecha 7 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron en algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. Además se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detallo a continuación:

Rivera Flores Leite Barbara	mz. 13, lote 11
Reyes Reyes José Ariosto	mz. 18, lote 04
Pico Alonzo Santos Calixto	mz. 18, lote 07

De acuerdo al informe Técnico definitivo No. 07-PU-JCV, del área de legalización, se establece que el "Sector Vista al Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la legalización de la tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado respectivo de las 44 personas que se encuentra asentados o en posesión, tal como lo señala los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Acondicionación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

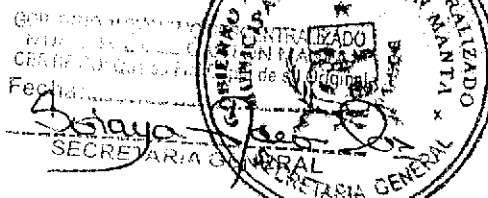
Dirección: Calle 9 y Av. ...
Teléfonos: 2611 471 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su ...
Fecha: ...
SECRETARÍA GENERAL



Of. N° 634 DPM-JCV
Manta, 10 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 11/06/13 Hora: 10:20
Tramite: 4392
Recibi: Karen

ONLY
Secretaría
Date concurrido 21
fzante

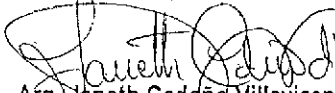
De mi consideración:

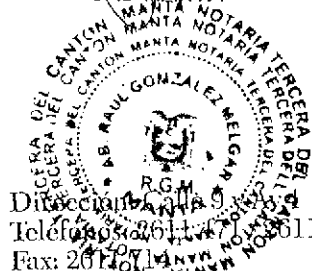
La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del Barrio "Vista al Mar", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 7 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Janeth Cedeno Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



Dirección de Planeamiento Urbano
Teléfono: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 479 / 2611 558
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 07 -PU-JCV



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

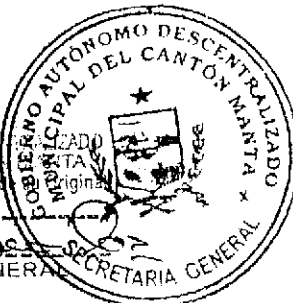
El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VISTA AL MAR" de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se preceda a Regularizar Barrios entre ellos la **Parroquia San Mateo- Barrio: VISTA AL MAR.**

Y en apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia
Fecha: _____

SECRETARIA GENERAL



[Firma manuscrita]

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



1.- ANTECEDENTES

El sector denominado "Vista al Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, que es uno de los sitios más antiguos que registra la parroquia, puesto que se conforma como producto de los asentamientos originados en el sector desde el año 1960, y que con el tiempo se consolidó, es así que, sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°079, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, estaría conformado de 103 predios, distribuidos en 10 manzanas en las cuales se asientan actualmente 550 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N° 032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Vista al Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: Vista al Mar.

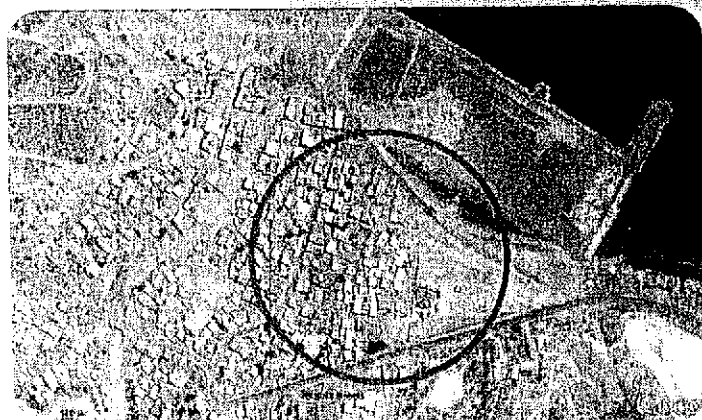
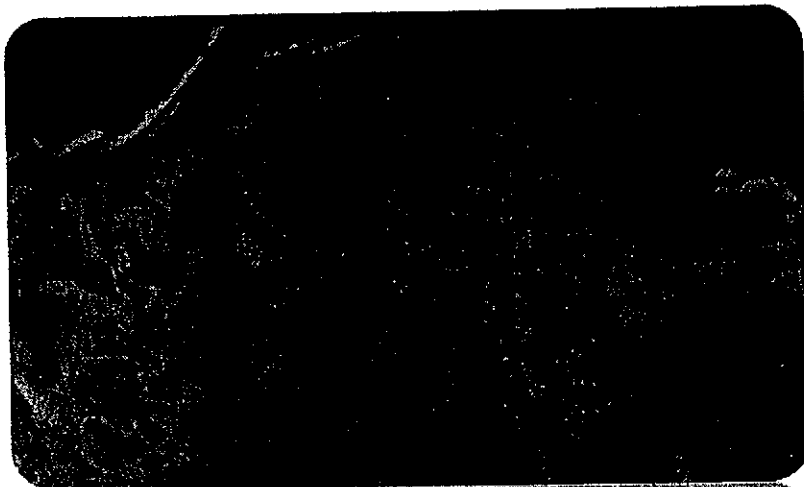
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 4 de mayo de 2012
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Ubicación.- El barrio Vista al Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VISTA AL MAR	521421,94	9894339,10	28



Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y 400
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia
Fecha: 2011-05-24
Abaya S.
SECRETARIA GENERAL



LC



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio Bella Vista

Este: Carretera Manta.

Oeste: Barrio Virgen del Mar

Superficie.- El sector Vista al Mar posee una superficie total de 33046,49m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio – Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Vista al Mar" tiene una población aproximadamente de 550 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 45 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en mayor porcentaje a la Pesca Artesanal en un 50%, comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

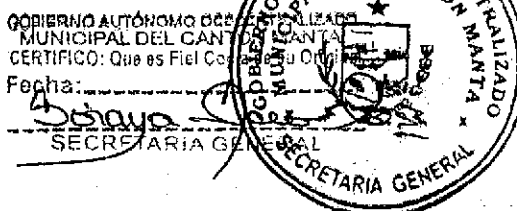
- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Vista al Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1960, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VISTA AL MAR

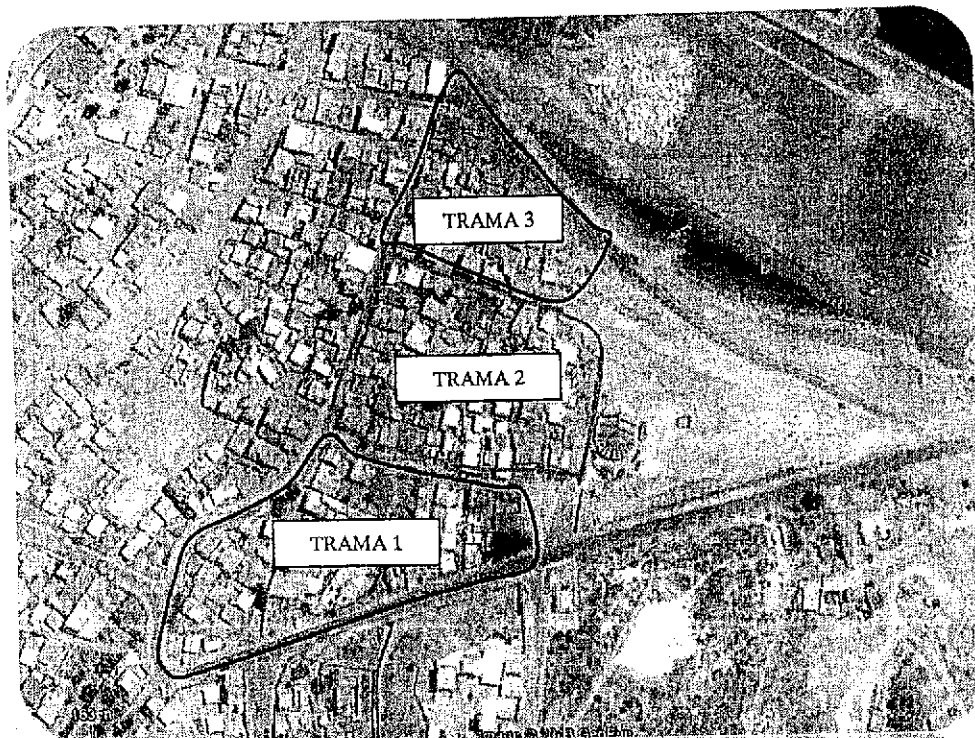
3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 80% y aisladas un 20%, construidas de hormigón.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





3.2.- Trama urbana



En esta extensión de territorio se presentan tres tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal, debido a que existen desniveles por su topografía.



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

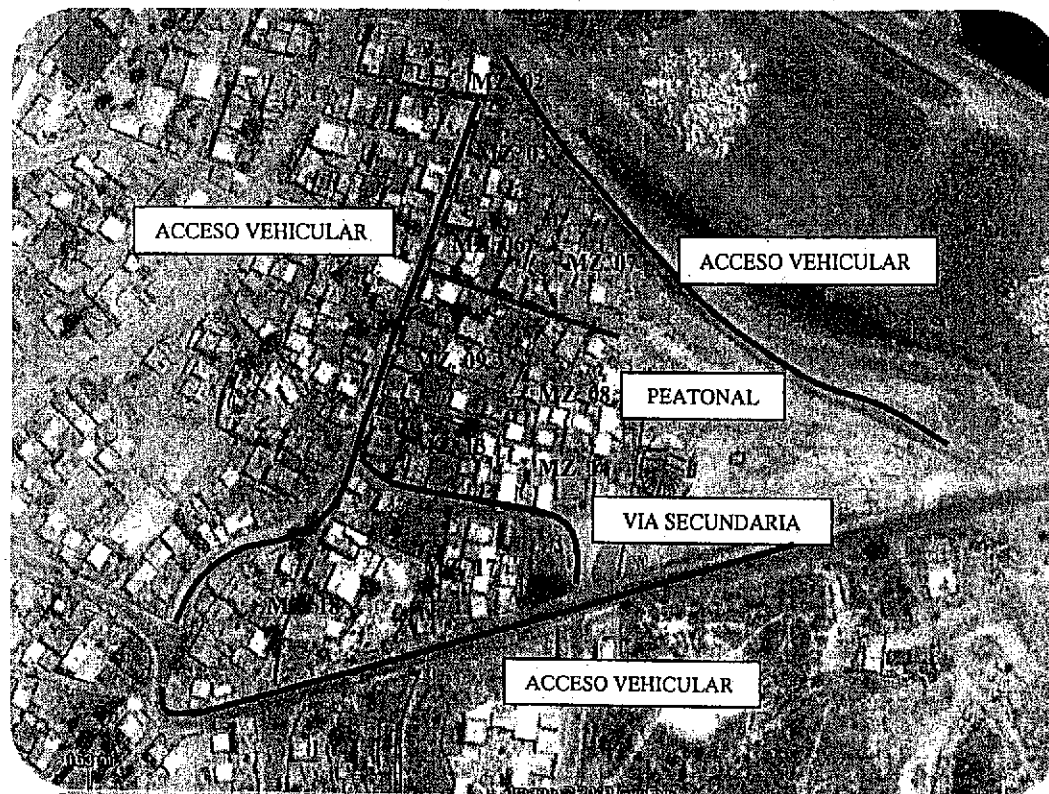


Handwritten signature



3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 85% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 12 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 3%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.



3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 predios que habitan en el barrio "Vista al Mar"; sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta " C.G.R. " precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 091-DV-SSMTA el cual indica mediante un listado que solo 47 lotes pueden acceder al proceso del trámite de Legalización.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





Los tres lotes restantes de los 50 que fueron inspeccionados, tienen un factor de riesgo muy alto, el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro, cuyos propietarios menciono a continuación:

- Delgado Franco Juan José
- Holguín Bailón Isidro
- Reyes Piguave José.

Además dentro del informe se manifiesta que, los callejones no cumplen con las distancias recomendadas para realizar una evacuación, por lo que requiere una planificación inmediata.

3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

Con respecto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de Alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad ha ocasionado una carencia de imagen urbana, la población del barrio Vista al Mar, edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

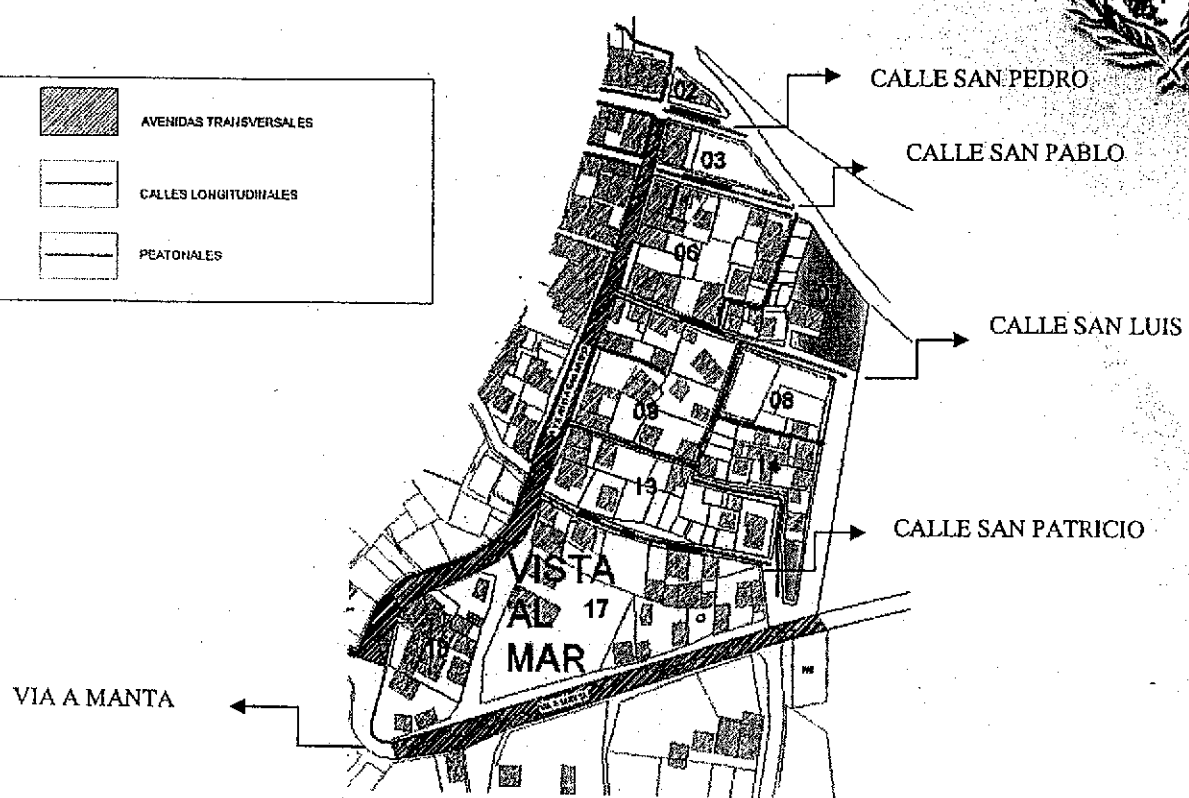
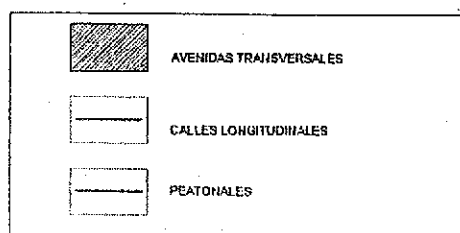
1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 8.00m, peatonales de 3.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

Dirección: Calle 100m
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 479
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida San Mateo
- Calle San Luis
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo
- Calle San Patricio
- Calles Peatonales

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ. Que es Fiel Copia de su Original.
Fecha: 2014-09-02
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO que es FOLIO
Fecha: 2011-07-20

SECRETARÍA GENERAL



1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Vista al Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector "Vista al Mar" tiene una superficie de 33046,49m² el mismo que está dividido en 10 manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 300.00 m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado de la vía costera con las coordenadas Y: 521396,79, X: 9894502,32, y Y: 521455,23 X: 9894428,96 con 93,79 m, presenta un giro de coordenadas Y: 9894387,17 X: 521478,09, con 47,62 linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521265,09 X: 9894184,36 con 55,83m, luego presenta un giro de 140,82 con los puntos de coordenadas Y: 521452,78 X: 9894241,06 linderando en toda la extensión con la Avenida San Mateo.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521478,09 X: 9894387,17 con 148,29 m, hasta empatar con la coordenada Y: 521452,78 X: 9894241,06; linderando con Calle S/n.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada Y: 521265,09 X: 9894184,36 con 12,41m, más 13,04m, con coordenadas Y: 521252,08 X: 9894210,76 con 13,04m, de ahí presenta un giro de coordenadas Y: 521269,14 X: 9894253,82 con 33,67m, desde ese punto gira con 48,71m, con coordenadas Y: 521314,09 X: 9894272,57 con 113,79m, más 49,77m, más 80,83m hasta empatar con la coordenada Y: 521396,79 X: 9894502,32, linderando en toda la extensión con la Avenida San Mateo.

Dirección: Calle S/n
Teléfonos: 2611 714 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



propuesta para la implantación general del Sector "VISTA AL MAR",
área de 33046,49m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 17,
18, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 24701,63m² que
corresponde al 74,74 %; también se cuenta con un Área Verde de 1423,20m² que corresponde
al 4,31%; y en Área de vías y aceras con 6921,66m² que corresponde a 20,95%.

RESUMEN DE "AREAS VISTA AL MAR"			
AREA DE LOTE	24701,63	74,74	%
AREA VERDE	1423,2	4,31	%
AREAS DE VIAS Y ACERA	6921,66	20,95	%
		100,00	%

AREA TOTAL	33046,49
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 7 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. Además se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Rivera Flores Leite Bárbara Mz. 13, Lote 11
- Reyes Reyes José Ariosto Mz. 18, Lote 04
- Pico Alonzo Santos Calixto Mz. 18, Lote 07

1.6.- Conclusiones

- Se establece que en el sector "Vista al Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, en razón de que este ha sido un asentamiento de hecho hace muchos años, en tal virtud no cumple con lo que establece en la COOTAD.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Vista al Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado respectivo de las 44 personas que se encuentra asentados o en posesión, tal como lo señala los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión de Riesgos y Desarrollo

Dirección: Calle 9 y Comunitario y Financiero.
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su
Fecha:

Shirley J. ...
SECRETARIA GENERAL



[Firma manuscrita]

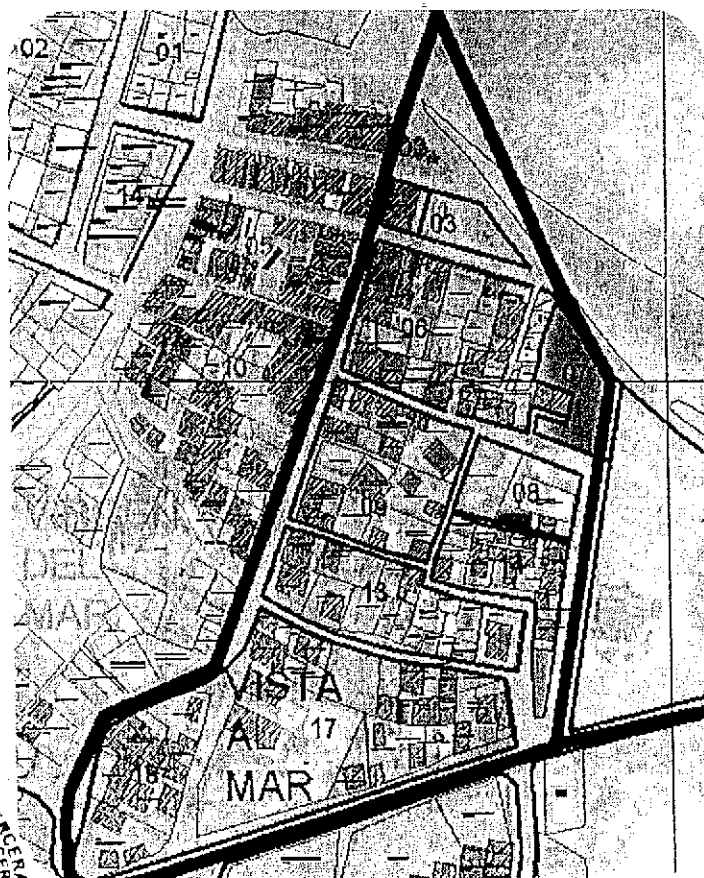


1.7 Recomendaciones

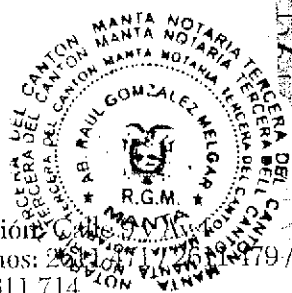
1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VISTA AL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª., fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este INFORME TECNICO DEFINITIVO, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.

PROPUESTA SECTOR VISTA AL MAR



Dirección: Calle...
Teléfonos: 2611 714 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



[Handwritten signature]



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO VISTA AL MAR** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de
Fecha: 13-05-2013

SECRETARIA GENERAL

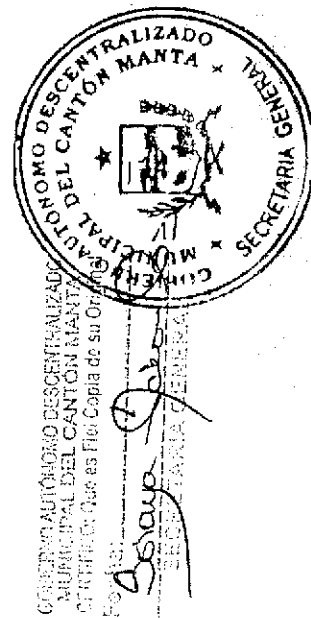


Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS - VISTA AL MAR									
Lote	Adjudicado	Área de Lote M2	Frontal	Posterior	Distancia	Linderos	Distancia	Derecho	Linderos
Lote 06	FLORES SANCHEZ DORA MARILZA	116,92	7,90	CALLE SAN PABLO	7,90	LOTE #14	14,80	LOTE #07	LOTE #05
Lote 07	LOPEZ REYES HIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HERONIA	272,49	17,2 + 2,95	LOTE #15 Y LOTE #14	11,58+6,8	LOTES #18 Y #14	2,30 + 11,65 + 1,10	LOTE #04, #05 Y #14	LOTES #27 Y #28
Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO MIGUEL	111,57	5,60 + 4,00	LOTES #07, #19 Y CALLETON	6,80+3,62	LOTES #05 Y #13	11,52	LOTE #13 Y LOTE #19	LOTE #05, #06 Y #07
Lote 09	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN BAUTISTA	220,99	18,65	CALLETON	10,4 +8,55	LOTES #14 Y #19	5,50+11,50	LOTES #13 Y #28	LOTE #19 Y CALLETON
Lote 10	LOPEZ REYES HIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HERONIA	363,77	21,75	CALLE SAN MATEO	13,05+9,10	LOTE #15 Y LOTE #26	21,00	LOTE #15	CALLE SAN LUIS Y LOTE #26
Lote 11	DELGADO FLORES JOHANNA LISETH	164,33	10,30	CALLE SAN LUIS	9,60+5,16	LOTE #13 Y LOTE #19	14,75	LOTE #26	LOTE #28
ÁREA TOTAL		1250,07							

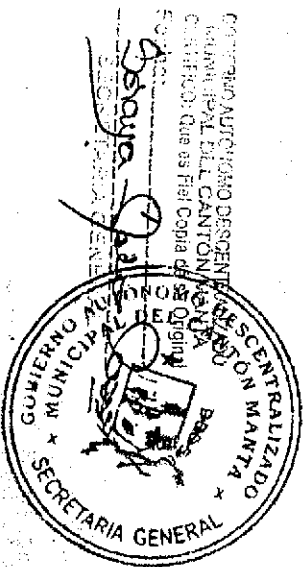
Dirección: Calle 9
Teléfono: 1471 / 5558
Fax: 1611
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

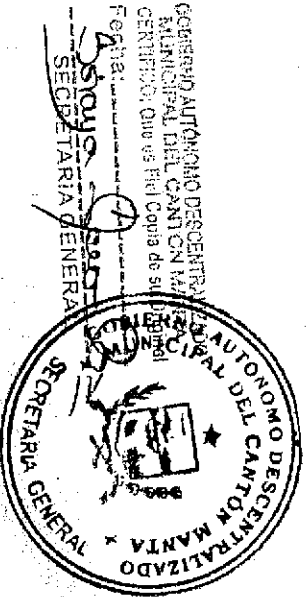
CUADROS DE LINDEROS - VISTA AL MAR									
Lote	Adjudicado	Área de Lote M2	Frontal	Posterior	Distancia	Linderos	Distancia	Derecho	Linderos
Lote 08	FRANCO DELGADO ROMULO MIGUEL	75,29	9,50	CALLETON	8,90	AREA VERDE	8,45	LOTE #01	LOTE #10
Lote 11	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN BAUTISTA	43,19	5,45	CALLETON	4,60	AREA VERDE	8,17	LOTE #10	CALLETON
Lote 14	ANCHUNDIA PRILIGIA EVARISTO LUCIANO	57,85	5,05	CALLETON	6,50	CALLETON	9,75	LOTE #18	AREA VERDE
Lote 24	DELGADO DELGADO JUANA LUISA	115,12	7,48	CALLETON PUBLICO	4,10+2,60+1,00+0,90	LOTES #26 Y #25	7,50+3,20+3,80+1,77	LOTE #25 Y LOTE #29	CALLE SAN LUIS
Lote 25	LOPEZ REYES HIDRO SAUL Y DELGADO DELGADO ROSA HERONIA	61,67	8,55	CALLETON	0,30+3,20+3,80+1,77	LOTE #24	9,40	LOTE #26	LOTE #24 Y LOTE #29
Lote 29	DELGADO DELGADO JAIME EDUARDO Y FRANCO LUCAS NANCY CRISTINA	35,93	5,00	CALLETON	5,00	LOTE #25	7,20	CALLETON	LOTE #24
ÁREA TOTAL		389,05							



CUADROS DE LINDEROS VISUAL MAR											
Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
Parcela 01	Parcela 02	Parcela 03	Parcela 04	Parcela 05	Parcela 06	Parcela 07	Parcela 08	Parcela 09	Parcela 10	Parcela 11	Parcela 12
MENDOZA FLORES ELISABETH AUXILIADORA	109.42	6.60	CALLE	6.90	LOTE #75	15.68	LOTE #02	16.90	CALLETON	6.90	LOTE #07
MENDOZA FLORES DIORICE ALEXANDRA	96.20	14.00	CALLETON	13.40	LOTE #02	7.30	LOTE #01	6.90	LOTE #07		
AREA TOTAL	105.62										

CUADROS DE LINDEROS VISUAL MAR											
Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela	Parcela
Parcela 01	Parcela 02	Parcela 03	Parcela 04	Parcela 05	Parcela 06	Parcela 07	Parcela 08	Parcela 09	Parcela 10	Parcela 11	Parcela 12
LOPEZ CALDERON EDA MAIRA	180.09	15.90	AVENIDA SAN MATO	3.60+3.54+7.50	LOTE #03 Y LOTE #21	7.97+6.14+3.00	CALLE SAN LUIS Y LOTE #21	17.20	LOTE #07		
FLORES LOPEZ STALIN FERNANDO Y CEDENO PACHAY ERIKA JESSENA	79.75	9.55	CALLE SAN LUIS	6.14+3.10	LOTE #01	10.50	LOTE #03	7.50+3.54	LOTE #01		
FLORES SANCHEZ EPIFANIA MARIANA	233.93	16.60	CALLE SAN LUIS	16.60	LOTE #07	14.10	LOTE #05	3.53+10.57	LOTE #01 Y LOTE #21		
FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y RETES PICO DELIA VERONICA	451.11	17.54	CALLE SAN LUIS	8.74+5.92+3.03	CALLETON Y LOTE #10	2.75+27.00	LOTES # 12 Y # 10	24.79	LOTE #05		
MERO MERO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	371.88	19.32+9.90	CALLETON Y LOTE #47	27.00	LOTE #08	9.50+7.85	LOTE #15 Y LOTE #17 Y LOTE #19	3.54+12.30	CALLETON		
ALCIVAR BALON ANTONIA CIPERTINA	248.41	12.42	CALLETON	15.03	LOTE #10	6.40+12.60	LOTE #17 Y LOTE #19	9.50+7.85	LOTES #17 Y #12		
FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO JOHANNA MONSERATE	92.83	9.86	CALLETON	9.90	LOTE #12	9.50	LOTE #15	9.50	LOTE #12		
AREA TOTAL	1558.00										





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO: Que es el Corazón de la
Firma: *[Firma]*
SECRETARIA GENERAL

CUADROS DE LINDEROS VISTA AL MAR											
Adjudicatario	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²	Superficie M ²
FRANCO FIGUAVE MARGARITA CATALINA	73,81	6,58	CALETON	6,40	LOTE #14	11,70	LOTE #12	11,75	LOTE #11	LOTE #10	LOTE #9
PICO PICO ANGEL EVARISTO Y FRANCO FIGUAVE	61,47	6,40	CALETON	6,40	PROPIEDAD	10,20	LOTE #11	9,10	LOTE #07	LOTE #06	LOTE #05
GIORRA MARIA	66,83	6,45	PATRICO	6,60	CALETON	7,70	PROPIEDAD	9,70	CALETON	CALETON	CALETON
CHAVEZ FRANCO PABLO IVAN	116,07	10,20	CALETON	5,70+4,15	CALETON	11,75	CALETON	11,50+0,90	CALETON	CALETON	CALETON
FRANCO FIGUAVE CESAR AGUSTIN	116,07	10,20	PATRICO	5,70+4,15	CALETON	11,75	CALETON	11,50+0,90	CALETON	CALETON	CALETON
AREA TOTAL	315,18										

CUADROS DE LINDEROS VISTA AL MAR											
LUCA PICO SONIA ADELAIDA - RETES RETES	95,62	7,05	CALETON	6,65	LOTE #16	4,00+1,85+	LOTE #15	13,45	LOTE #01	LOTE #02	LOTE #03
WILSON AQUILINO	95,62	7,05	CALETON	6,65	LOTE #16	4,00+1,85+	LOTE #15	13,45	LOTE #01	LOTE #02	LOTE #03
AREA TOTAL	191,24										

RESUMEN DE "AREAS VISTA AL MAR"			
AREA DE LOTE	24701,63	7474	
AREA VERDE	1423,2	451	
AREAS DE VIAS Y ACERA	6921,66	2095	
AREA TOTAL	33046,49	10000	

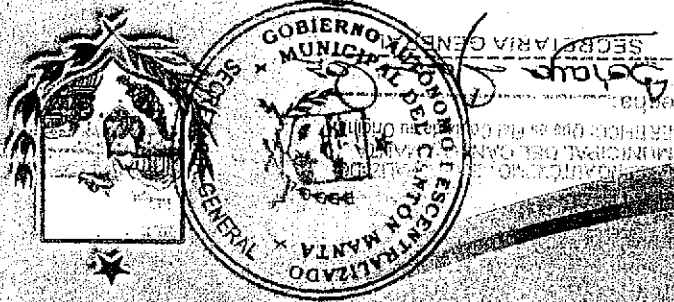
BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA									
Lote	Adjudicado	N° DE CEDULA DE CIUDADANIA	Superficie del Lote (m2)	VALOR DE LA TERRENO	AVANCE DE OBRAS	VALOR DE LA OBRAS	PREVIA ALICATA DEL SOLO (CANTONAL)	PREVIA ALICATA DEL SOLO (MUNICIPAL)	VALOR DE LA OBRAS
MZ 8									
Lote 07	MENDOZA FLORES ELISABETH AUXILIADORA	130814271-8	109,42	8020807000	1094,20		5%		54,71
Lote 75	MENDOZA FLORES DORICE ALEXANDRA	131164581-4	96,20	8029175000	962,00		5%		48,10
AREA TOTAL			205,62						

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA									
Lote	Adjudicado	N° DE CEDULA DE CIUDADANIA	Superficie del Lote (m2)	VALOR DE LA TERRENO	AVANCE DE OBRAS	VALOR DE LA OBRAS	PREVIA ALICATA DEL SOLO (CANTONAL)	PREVIA ALICATA DEL SOLO (MUNICIPAL)	VALOR DE LA OBRAS
MZ 9									
Lote 01	LOPEZ CALDERON EDA MAIRA	130256027-9	180,09	8020901000	1800,90		5%		90,05
Lote 21	FLORES LOPEZ STALIN FERNANDO Y CEDEÑO PACHAY ERIKA JESENIA	130633688-2 130936761-1	79,75	8020921000	797,50		5%		39,88
Lote 03	FLORES SANCHEZ EPIFANIA MARIANA	130226721-4	233,93	8020903000	2339,30		5%		116,97
Lote 08	FLORES LUCAS PEDRO MARTIN Y REYES PICO DELIA VERONICA	130633691-6 130633638-7	451,11	8020908000	4511,10		5%		225,56
Lote 12	MERO MERO MARIA ANGELICA Y DELGADO FRANCO SANTOS PABLO	130235041-6 130235293-3	371,88	8020912000	3718,80		5%		185,94
Lote 15	ALCIVAR BALON ANTONIA CUPERTINA	130212112-2	248,41	8020915000	2484,10		5%		124,21
Lote 47	FRANCO SANTANA DIEGO JAVIER Y DELGADO MERO JOHANNA MONSERATE	131064118-6 131246619-4	92,83	8029047000	928,30		5%		46,42
AREA TOTAL			1565,17						

Arq. Daniel Ferrin
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Janet Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Loaf
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Lic. David Joor.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

BARRIO "VISTA AL MAR" PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA										
Lote	Propietario	Identificación de Ciudadanía	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)	Superficie de Parcela (m²)
Lote 12	FLORES VILEZ EDILMA ZOILA Y SORNOZA	130781794-8	387,19	8021306000	5%	387,19	8021306000	5%	387,19	193,60
Lote 13	AGUAYO MANUEL EDUARDO	130781795-5	138,36	8021307000	5%	138,36	8021307000	5%	138,36	69,20
Lote 16	FRANCO ALVIA HECTOR DIOCLES	130817690-6	57,77	8021309000	5%	57,77	8021309000	5%	57,77	28,89
Lote 17	FRANCO ALVIA SANTO WINTHER Y DELGADO	130724147-9	43,52	8021310000	5%	43,52	8021310000	5%	43,52	21,76
Lote 18	FRANCO ALVIA MARITZA KATHERINE Y MERO	131264960-9	304,70	8021312000	5%	304,70	8021312000	5%	304,70	152,35
Lote 19	REYES JAIME RAUL	131196399-3	301,88	8021313000	5%	301,88	8021313000	5%	301,88	150,94
Lote 20	FLORES MURILLO LUISA VICTORIA	130034536-8	46,78	8021316000	5%	46,78	8021316000	5%	46,78	23,39
Lote 21	LOPEZ PICO NARCISA DEL JESUS	130342293-3	57,28	8021317000	5%	57,28	8021317000	5%	57,28	28,64
Lote 22	DELGADO FRANCO PRISCILA JAZMIN Y LOPEZ	131306814-8	51,28	8021318000	5%	51,28	8021318000	5%	51,28	25,64
Lote 23	GONZALEZ JOSE GUIDO	092137280-1	107,45	8021319000	5%	107,45	8021319000	5%	107,45	53,73
Lote 24	REYES RIVERA GERASIMO CANDELARIO	130229621-3	100,07	8021320000	5%	100,07	8021320000	5%	100,07	50,04
Lote 25	VALDEZ BRAVO NEDGDA ARACELI	130367442-6	181,52	8021321000	5%	181,52	8021321000	5%	181,52	90,76
Lote 26	LUGO DIAZ LEIDY PAOLA Y FRANCO MERO	131111890-3								
Lote 27	RAMON ISAURO	080203614-5								
Lote 28	MERO LOPEZ FRANCISCA TEODOLINDA	080055466-9								
Lote 29	REYES FRANCO JUAN ELOY Y MERO LOPEZ JULIA MARCIA	130686935-3								
Lote 30		130558904-4								
AREA TOTAL			1777,8							

Arq. Janet Cedeño,
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel Ferrín,
DIRECTOR DE AVIAUOSY CATASTROS

Dirección:
Teléfonos: 2611 714
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

MZ. 13

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 711
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

BARRIO VISTA AL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA									
Lote	Propietario	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
Lote 05	FRANCO ALONZO JUANA ERMINDA Y CHAVEZ	130341558-0	130341268-6	130268965-6	130219901-1	131578823-0	131187188-1	130957735-9	131217432-7
Lote 07	FRANCO SEVERIANO FEDERICO	130341268-6	130268965-6	130219901-1	131578823-0	131187188-1	130957735-9	131217432-7	131076994-6
Lote 08	ALVIA DELGADO ANTONIA CIELINDA Y	130268965-6	130219901-1	131578823-0	131187188-1	130957735-9	131217432-7	131076994-6	131076994-6
Lote 09	FRANCO SOLEDISPA WAGNER JAVIER	130219901-1	131578823-0	131187188-1	130957735-9	131217432-7	131076994-6	131076994-6	131076994-6
Lote 17	DELGADO DELGADO PATRICIA ALEJANDRINA Y	131187188-1	130957735-9	131217432-7	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6
Lote 18	DELGADO MERO PEDRO PABLO	130957735-9	131217432-7	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6
Lote 18	CHAVEZ FRANCO JESSICA MERCEDES	131217432-7	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6
Lote 18	CEVALLOS PICO IMELDA IRENE	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6
TOTAL		131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6	131076994-6

2611 558

MZ. 14

[Signature]
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Signature]
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

[Signature]
Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Firma



10/10/2010

BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA									
Lote	Adjudicado	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	Área de Lote (M ²)	Valor Catastral	Valor de la Tierra	Valor de la Construcción	Valor de la Mejora	Valor de la Mejora	Valor de la Mejora
Lote 08	FRANCO PIGUAVE MARGARITA CATALINA	130361287-1	73,81	8021708000	738,10	5%			35,91
Lote 42	PICO PICO ANGEL EVARISTO Y FRANCO PIGUAVE GLORIA MARIA	130396314-2 130633749-2	61,47	8029146000	614,70	5%			30,74
Lote 43	CHAVEZ FRANCO PABLO IVAN	130637262-2	66,83	8021743000	668,30	5%			33,42
Lote 44	FRANCO PIGUAVE CESAR AGUSTIN	130565480-6	116,07	8021744000	1160,70	5%			58,04
ÁREA TOTAL			318,18						

Dirección: Calle 9 y Av. Manta
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 478
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

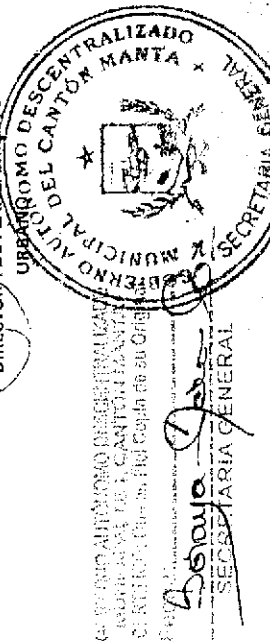
BARRIO "VISTA AL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA									
Lote	Adjudicado	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	Área de Lote (M ²)	Valor Catastral	Valor de la Tierra	Valor de la Construcción	Valor de la Mejora	Valor de la Mejora	Valor de la Mejora
MZ. 18	LUCAS PICO SONIA ADELaida - REYES REYES WILSON AQUILINO	130464533-4 130558837-6	95,62	8021805000	956,20	5%			47,81
ÁREA TOTAL			95,62						

SE PROTOCOLIZÓ...

Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO

Arq. Daniel Ferrín
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO





Ing. Raúl González Melgar
CERRO TERCERO DE MANTA